

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 20 de octubre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 201

44 páginas



IMPRESA NACIONAL INFORMA A NUESTROS CLIENTES DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS

Para efectos de ejecución presupuestaria, la Imprenta Nacional insta a las instituciones del Estado, a presentar a más tardar la tercera semana de octubre del 2016, las solicitudes de cotización de los trabajos de impresión que tengan pendientes de realizar.

El principal objetivo es programar los plazos de entrega de los trabajos que ingresen al proceso productivo.

Importante aclarar que la Imprenta Nacional continuará recibiendo solicitudes de cotización sin interrupción hasta el último día hábil del mes de diciembre; sin embargo, el cliente deberá prever lo que esto implica en cuanto a facturación con el presupuesto 2016, o bien, los compromisos de pago que se adquieran con el presupuesto 2017.

**Departamento de Promoción y Divulgación,
Teléfono 2296-9570, extensiones 183 y 178.**



CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Acuerdos.....	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	9
Edictos.....	11
Avisos.....	13
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
REGLAMENTOS.....	19
REMATES.....	21
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	25
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	26
AVISOS.....	27
NOTIFICACIONES.....	43

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comunica que con motivo del receso decretado por el Plenario Legislativo, se tomó el acuerdo de que la Institución permanecerá cerrada los días jueves 13 y viernes 14 de octubre de 2016.

Nuevamente brindará atención a usuarios, proveedores y público en general a partir del martes 18 de octubre de 2016.

San José, 22 de setiembre de 2016.—MBA Melvin Laines Castro, Director del Departamento de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 26004.—Solicitud N° 66037.—(IN2016067182).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39923-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del 8 de agosto de 1939 y los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 29496-J, publicado en *La Gaceta* N° 96 del 21 de mayo del 2001.

Considerando

I.—El artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del 8 de agosto de 1939 y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de utilidad pública a las asociaciones simples,

federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—Que la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CÍVICO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, cédula de persona jurídica 3-002-278265, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día 1° de setiembre del 2004, bajo el tomo 480 asiento 4326. Asimismo, dicha entidad fue declarada de utilidad pública, mediante el Decreto Ejecutivo N° 33941-J del 25 de julio de 2007.

III.—Que mediante escrito de fecha 30 de julio de 2015, el señor Minor Romero Jiménez, presidente de la asociación, solicitó la revocatoria de utilidad pública. Por tanto,

DECRETAN:

DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 33941-J
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ DECLARATORIA DE
UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO
CÍVICO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN

Artículo 1°—Dejar sin efecto el decreto ejecutivo número 33941-J del 25 de julio de 2007, mediante el cual se declaró de utilidad Pública para los intereses del estado a la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CÍVICO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, cédula de persona jurídica 3-002-278265.

Artículo 2°—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones de Registro Nacional para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16248.—(D39923 - IN2016068429).

DOCUMENTOS VARIOS

SEGURIDAD PÚBLICA

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA

La apertura del concurso interno administrativo para nombrar en propiedad todos los puestos vacantes que se encuentran ocupados por personas nombradas en forma interina, favoreciendo la estabilidad, motivación y bienestar de la población laboral institucional, procurando retener a los funcionarios más idóneos para cada clase de puesto.

Recepción de manifestaciones de interés:

Apertura de la recepción 25 de octubre, Cierre de la recepción 11 de noviembre, distribuido de la siguiente manera.

Oficinas Centrales del Ministerio de Seguridad Pública (captará a la población destacada en la gran área metropolitana, San José, Alajuela, Cartago y Heredia y otros). Recepción 25, 26 y 27 de octubre del 2016 y 3, 10 y 11 de noviembre del 2016, en el Auditorio Príncipe de Asturias, horario de 8:00 a.m. a 12 m.d. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Dirección Regional de Guanacaste (captará las ofertas provenientes de Guanacaste, como sus alrededores). Recepción 26 de octubre del 2016, horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

Dirección Regional de Puntarenas (captando sus alrededores, Parrita, Quepos, Paquera, Cóbano, entre otros). Recepción 2 de noviembre del 2016, horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Dirección Regional de Pérez Zeledón (captando las ofertas provenientes de la Dirección Regional Brunca Sur y las Unidades que lo integran, así como el personal de Osa, Buenos Aires y Pérez Zeledón y sus alrededores). Recepción 8 de noviembre del 2016, horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Dirección Regional de Limón (captara las ofertas provenientes de Sarapiquí, las Delegaciones que conforma la Dirección Regional Atlántica). Recepción 10 de noviembre del 2016, horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública que estén interesados en participar, podrán encontrar la información del proceso a través de la página http://www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/reclutamiento.aspx, en la pestaña de Concurso Interno Administrativo.

Para cualquier consulta comuníquese al correo concursos@seguridadpublica.go.cr, del Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos.—Flor de Liz Espinoza Quesada.—1 vez.—O. C. N° 3400027316.—Solicitud N° 66533.—(IN2016068225).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en acatamiento a la directriz emitida por la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos ha modificado el plazo de custodia de placas que han sido detenidas y que se encuentran físicamente en la Institución, rebajando el plazo de seis meses a cuatro meses, razón por la cual las primeras placas que se destruirán bajo esta modalidad serán aquellas que se custodian desde Junio 2016 inclusive. Se otorga un plazo de diez días hábiles a partir de esta publicación para realizar el retiro de las placas, previo a su destrucción. Para cualquier consulta comunicarse a los números: 2522-0973 y 2522-0974.—Unidad de Placas y Vehículos Detenidos.—Lic. Jorge Sandoval Umaña, Jefe.—Lic. Rafael Mora Montoya, Responsable.—1 vez.—O.C. N° 000001.—Solicitud N° 12411.—(IN2016068904).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 34, Título N° 812, emitido por el Colegio Nocturno de Ciudad Neily, en el año dos mil trece, a nombre de Gamboa Arias Cristian David, cédula: 6-0431-0302. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el día veintitrés del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2016067630).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, "Rama Académica" Modalidad en Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 4, Título N° 118, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a

nombre de Venegas Pérez Luis, cédula: 6-0113-0020. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016067857).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada Rama Técnica, inscrito en el tomo 1, folio 9, título N° 125, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Bataan, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de Salamanca Mendoza Carlos Gilberto, cédula: 6-0181-0189. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016068107).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 158, título N° 929, emitido por el Colegio La Asunción, en el año dos mil trece, a nombre de Elizondo Araya María Laura, cédula: 1-1642-0789. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016067285).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 127, título N° 1242, emitido por el Liceo Santa Gertrudis, en el año dos mil catorce, a nombre de Carvajal Corella Melania Ausdrey, cédula N° 2-0693-0563. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el día veintitrés del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016068612).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 756, emitido por el Liceo de Esparza, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Bogantes Castro José Francisco, cédula: 1-1042-0436. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el día veintidós del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016068901).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto social de la organización social denominada Unión de Peritos y Afines del Banco de Costa Rica, siglas UNIPERI, acordada en asamblea celebrada el 18 de octubre del 2015. Expediente S-P127.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 235, asiento: 4912 del 14 de setiembre del 2016.

La reforma afecta los artículos 13, 15, 16 y 18 del Estatuto.

San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016067251).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Centro Internacional de Cosmiatría, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Vito Alessio Robles N° 240, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Ciudad de Mexico, México, solicita la inscripción de: **VASTIONIN** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de setiembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016074939).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Amorepacific Corporation, con domicilio en 181, 2-GA, Hangang-Ro, Yongsan-Gu, Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de: **AMOREPACIFIC**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; bases de maquillaje; lápices labiales; sombras para los ojos; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; lociones para la piel; polvos sólidos para compactos (cosméticos); champús; dentífricos; champús para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016068907).

Cambio de Nombre N° 104346

Que María Del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Diursa Inversiones de Costa Rica S.R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Diursa Inversiones de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-313967 por el de Diursa Inversiones de Costa Rica S.R.L., presentada el 5 de julio de 2016, bajo expediente 104346. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0004865 Registro N° 157999 **CORTIJO LOS LAURELES** en clase 36 37 marca mixto. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016067142).

Cambio de nombre N° 102296

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Grupo Novamex S. A. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Frutas Concentradas S. A. de C.V. por el de Grupo Novamex S.A. de C.V., presentada el 10 de marzo de 2016, bajo expediente 102296. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7763932

Registro N° 77639 en clase 32 Marca Figurativa, 1900-7764032 Registro N° 77640 **JARRITOS** en clase 32 Marca Denominativa y 1900-7807632 Registro N° 78076 en clase 32 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016067149).

Cambio de nombre N° 102321

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre De Controladora Amazing Toys s. A. De c. V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada el día 10 de marzo del 2016 bajo expediente 102321. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008004 Registro N° 153914 **KIDZANIA** en clase 6 Marca Denominativa Publicar en la Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068415).

Cambio de Nombre N° 102323

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania, S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Controladora Amazing Toys, S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de capital variable, presentada el día 10 de marzo de 2016 bajo expediente N° 102323. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008009 Registro N° 153912 **KIDZANIA** en clase 16 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068416).

Cambio de nombre N° 102324

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Controladora Amazing Toys S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada el día 10 de marzo del 2016 bajo expediente 102324. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0008008 Registro N° 155012 **KIDZANIA** en clase 20 Marca Denominativa Publicar en *La Gaceta oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2016.—Lic. Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068417).

Cambio de Nombre N° 102325

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Controladora Amazing Toys S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de capital variable, presentada el día 10 de marzo de 2016 bajo expediente N° 102325. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008007 Registro N° 153913 **KIDZANIA** en clase 21 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068418).

Cambio de nombre N° 102326

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Controladora Amazing Toys S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada

el día 10 de Marzo de 2016 bajo expediente 102326. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0008010 Registro N° 153911 **KIDZANIA** en clase 25 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2016.—Lic. Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068419).

Cambio de nombre N° 102327

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de controladora Amazing Toys, S. A. de C.V. Por el de Kidzania, sociedad anonima de capital variable, presentada el día 10 de marzo de 2016 bajo expediente N° 102327. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008014 Registro N° 153907 **KIDZANIA** en clase 28 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068420).

Cambio de nombre N° 102328

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Controladora Amazing Toys S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada el día 10 de marzo de 2016 bajo expediente 102328. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008013 Registro N° 153908 **KIDZANIA** en clase 41 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2016.—Lic. Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068421).

Cambio de Nombre N° 102329

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Kidzania S.A.P.I. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Controladora Amazing Toys, S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, presentada el día 10 de marzo de 2016 bajo expediente 102329. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0008012 Registro N° 153909 **KIDZANIA** en clase 42 marca denominativa. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(2016068457).

Cambio de Nombre N° 102330

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kidzania S.A.P.I. de CV, solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Controladora Amazing Toys S. A. de C.V. por el de Kidzania Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada el 10 de marzo de 2016, bajo expediente 102330. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas 2004-0008011 Registro N° 153910 **KIDZANIA** en clase 43 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José 28 de marzo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068459).

Cambio de nombre N° 97052

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Caterpillar (NI) Limited, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de F.G. Wilson (Engineering)

Limited por el de Caterpillar (NI) Limited, presentada el día 22 de Mayo de 2015 bajo expediente 97052. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2010-0005951 Registro N° 207533 **POWERWIZARD** en clase 7 11 37 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Lic. Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016068560).

Cambio de Nombre N° 105182

Que Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderada especial de Infra Park, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Infra Foch por el de Infra Park, presentada el día 16 de agosto de 2016 bajo expediente N° 105182. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2015-0007618 Registro N° 252077 **INDIGO** en clase 9, 35, 37, 38, 39 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2016068896).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-1121.—Rafael Ricardo Chavarría Corrales, cédula de identidad 0106250830, solicita la inscripción de:

R W
1

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Río Jiménez, finca Santa María, 100 metros oeste del cementerio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de junio del 2016. Según el expediente N° 2016-1121.—San José, 10 de junio del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016067239).

Solicitud N° 2016-1555.—Nelson Chaves Zumbado, cédula de identidad N° 0900520013, solicita la inscripción de: **N5Z**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Esparza, San Jerónimo, Sabana Bonita, 200 metros oeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1555.—San José, 16 de agosto del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016067400).

Solicitud N° 2016-1810.—Álvaro Figueroa Sterloff, cédula de identidad N° 0302560893, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Agroindustrial Tres Amigos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-486916, solicita la inscripción de:



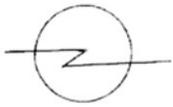
como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, Piedra Alegre, 2 kilómetros al oeste de la plaza, finca Tres Amigos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2016. Según el expediente N° 2016-1810.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016068204).

Solicitud N° 2016-1465.—Mónica María Morales Guerrero, cédula de identidad N° 2-0631-0152, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, El Saino, frente a Hacienda Tres Hermanas, camino a Boca Tapada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1465.—San José, 23 de agosto del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016068245).

Solicitud N° 2016-2006.—Ismael Sánchez Chaves, cédula de identidad N° 0501080571, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ganadera Iscala L I K Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-478626, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Quebrada Grande, 800 metros suroeste de la delegación de policía, camino al cementerio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2006.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016068414).

Solicitud N° 2016-1919.—Luis Segura Valverde, cédula de identidad 0601750069, solicita la inscripción de: **3XQ**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Brunka, Guadalajara, 300 metros al norte de la Iglesia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2016, según el expediente N° 2016-1919.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016068463).

Solicitud N° 2016-1424.—Marvin Gerardo Molina Villalobos, cédula de identidad N° 2-0453-0915, solicita la inscripción de:

V T
3

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, Río Tico, de la escuela de Río Tico 3 kilómetros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1424.—San José, 15 de julio del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016068559).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vivienda de la Fortuna de Cariari, con domicilio en la provincia de: Limón, Pococí, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: planificar y desarrollar proyectos que permitan obtener vivienda propia y digna. Cuyo representante será el presidente: Luis Alberto Umaña Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 594433.—Dado en el Registro Nacional, a las 15 horas 8 minutos y 18 segundos del 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016067184).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Héroes para la Paz Mundial de Ipís de Goicoechea, con domicilio en la provincia de: San José, Goicoechea, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el progreso y bienestar para la paz mundial. Cultivar y efectuar un mundo de paz, ayudar, apoyar e impulsar proyectos de desarrollo social. Cuyo representante será el presidente: Manho Woo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 591430.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 32 minutos y 38 segundos, del 22 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016067185).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Agropecuaria La Lechuza de San Juan de Santa Cruz, Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La promoción, el apoyo y estímulo de actividades agropecuarias. Cuyo representante, será el presidente: Jairo Elías Ramírez Contreras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Documento Tomo: 2016 Asiento: 435616.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 55 minutos y 27 segundos, del 5 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016067293).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Kairos para Privados de Libertad y sus Familias, con domicilio en la provincia de: San José, Desamparados, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Prestar asistencia y ayuda a los privados de libertad, mejorando sus condiciones de vida en el interior de los centros penales, prestar atención y ayuda a la familia de los privados de libertad y de aquellos que estuvieron en dichos centros penales en calidad de privados de libertad. Cuyo representante será el presidente: Santiago Solano Sancho, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 607454.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 39 minutos y 3 segundos del 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016067299).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de la Persona Adulta Mayor de Boca de Arenal de Cutris, con domicilio en la provincia de: Alajuela, San Carlos, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: atención integral de la persona adulta mayor, generar las condiciones necesarias y adecuadas para la atención de la persona adulta mayor en la comunidad de Boca de Arenal Cutris, promover la protección de la persona adulta mayor. Cuya representante será la presidenta: Roxana Fernández Arias, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 440457, con adicional: 2016-489173.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 5 minutos y 50 segundos del 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016068555).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Costarricense Pro Bienestar Animal ACOPROBA, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: el rescate, cuidado, adopción, castración, aplicación de tratamientos médicos, ferias educativas para la búsqueda de casas adoptivas, para los animales en desventaja social. Cuya representante será la presidenta: Melissa De La Trinidad Álvarez Espinoza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 519842, con adicional: 2016-581162.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 57 minutos y 13 segundos del 20 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016068606).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos de Calle El Cerro, Paso Ancho de Oreamuno de Cartago, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover entre los vecinos una comunicación continua permanente y eficaz sobre las necesidades, problemas, retos y proyectos de la comunidad, cuyo representante será el presidente: Ricardo Díaz Anchía, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 509381.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 27 minutos y 35 segundos del 6 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016068705).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada “**PIPERIDINILTETRAHIDROQUINOLINAS SUSTITUIDAS Y SU USO COMO ANTAGONISTAS DE LOS ADENORECEPTORES ALPHA-2C**”. La presente solicitud se relaciona con nuevas piperidiniltetrahydroquinolinas sustituidas, con procesos para su preparación, con su uso para el tratamiento y/o prevención de enfermedades y con su uso para preparar medicamentos para el tratamiento y/o prevención de enfermedades, en particular para el tratamiento y/o prevención de microangiopatías diabéticas, úlceras diabéticas de las extremidades, en particular para promover el curado de heridas de úlceras de pie diabético, falla cardíaca diabética, trastornos cardíacos microvasculares coronarios diabéticos, trastornos vasculares periféricos y cardíacos, trastornos tromboembólicos e isquemias, trastornos de la circulación periférica, fenómeno de Raynaud, síndrome de CREST, trastornos microcirculatorios, claudicación intermitente, y neuropatías periféricas y autónomas.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/5377, A61P 17/02, C07D 401/14, C07, D 413/14 y C07D 417/14; cuyos inventores son Engel, Karen; (De); Wunder, Frank; (De); Redlich, Gorden (De); Gelfl, Volker; (De); Goller, Andreas; (De); Schmeck, Carsten; (De); Buchgraber, Philipp; (De); Lang, Dieter (De); Kast, Raimund; (De); Tinel, Hanna; (De); Buchmüller, Anja; (De); Himmel, Herbert; (De); Knorr, Andreas; (De) y Becker-Pelster, Eva Maria; (De). Prioridad: N° 13198385.0 del 19/12/2013 (EP) y N° 14192877.0 del 12/11/2014 (EP). Publicación Internacional: W02015/091414. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000276, y fue presentada a las 14:01:30 del 17 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de agosto del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016067609).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, en calidad de apoderado especial de H. Lundbeck A/S, solicita la Patente PCT denominada: **2-AMINO-3,5,5-TRIFLUORO-3,4,5,6-TETRAHIDROPIRIDINAS COMO INHIBIDORES DE BACE1 PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER**. La presente invención se dirige a inhibidores de la enzima BACE1 novedosos. Aspectos separados de la invención se dirigen a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos y usos de los compuestos para tratar trastornos para los cuales la reducción de depósitos de A β es beneficiosa, tal como la enfermedad de Alzheimer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/435, C07D 211/72, C07D 227/10, C07D 401/12, C07D 405/12, C07D 413/12, C07D 413/14 y C07D 417/12; cuyos inventores son: Juhl, Karsten; (DK); Marigo, Mauro; (DK); Tagmose, Lena; (DK) y

Jensen, Thomas; (DK). Prioridad: N° PA 201 00349 del 01/07/2014 (DK) y N° PA201400086 del 19/02/2014 (DK). Publicación Internacional: WO2015/124576. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000352, y fue presentada a las 12:35:10 del 4 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de setiembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016067615).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Astrazeneca AB, solicita la Patente PCT denominada **(2S)-N-[(1S)-1-CIANO-2-FENILETIL]-1,4-OXAZEPAN-2-CARBOXAMIDAS COMO INHIBIDORES DE DIPEPTIDIL PEPTIDASA 1**. La presente divulgación se refiere a determinados compuestos de (2S)-N-[(1S)-1-ciano-2-feniletíl]-1,4-oxazepan-2-carboxamida (incluidas sales farmacéuticamente aceptable de estos), (Fórmula (I)) que inhiben la actividad de dipeptidil peptidasa 1 (DPP1), para su uso en el tratamiento y/o prevención de afecciones clínicas que incluyen enfermedades respiratorias, tales como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD), a su uso en terapia, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a procesos para la preparación de dichos compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61P 11/00, C07D 267/10, C07D 413/12, C07D 413/14 y C07D 417/12; cuyos inventores son Doyle, Kevin, James; (GB); Swallow, Steven (GB); Watson, David, Wyn; (GB); Van De Poël, Amanda, Jane; (US); Connolly, Stephen; (GB); Jones, Graham, Peter; (GB); Macritchie, Jaqueline, Anne; (GB); Lönn, Hans, Roland; (GB); Pontén, John Fritiof; (GB); Palmer, Nicholas, John; (GB); Karlsson, Staffan Po; (SE) y Aurell, Carl-Johan; (SE). Prioridad: N° 61/931,090 del 24/01/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/110826. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000327, y fue presentada a las 12:21:00 del 15 de julio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de agosto del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016067622).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1010550703, en calidad de apoderado especial de Qualcomm Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **MECANISMO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PAQUETE**. Ciertos aspectos de la presente descripción proporcionan métodos y aparatos para determinar un número de paquete para un paquete, sobre la base del número de paquete de transmisión (TPN), transmitido con el paquete, un número de paquete de base (BPN) mantenido localmente, y un valor del TPN con respecto a uno o más bordes de una ventana de recepción mantenida localmente. Un ejemplo del método generalmente incluye recibir un paquete que tiene un número de paquete transmitido (TPN), mantener un número de paquete de base (BPN), mantener una ventana de recepción definida por un primer borde y un segundo borde, determinar un valor del TPN con respecto a al menos uno del primer borde o el segundo borde de la ventana de recepción, y calcular un número de paquete (PN) para el paquete basado en el TPN, el BPN, y la determinación. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es; cuyo(s) inventor es Wentink, Maarten Menzo; (US). Prioridad: N° 14/554,265 del 26/11/2014 (US), N° 61/917,036 del 17/12/2013 (US), N° 61/918,838 del 20/12/2013 (US), N° 61/925,434 del 09/01/2014 (US) y N° 61/929,303 del 20/01/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/094620. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000323, y fue presentada a las 14:04:10 del 14 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de setiembre del 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016068756).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **SEIRIS MARÍA CARVAJAL JIMÉNEZ**, cédula de identidad número **2-0674-0183**, carné profesional **24142**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Firma delegada por Resolución **RE-DE-DNN-011-2016**. **EXPEDIENTE N° 16-001606-0624-NO.**—San Pedro, 29 de agosto del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambroneró Anchía, Jefa.—1 vez.—(IN2016067179).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **DERICK DILMARK CRUICKSHANK FOSTER**, con cédula de identidad número **7-0133-0519**, carné número **23295**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. **EXPEDIENTE N° 16-001760-0624-NO.**—San José, 12 de setiembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2016067194).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARIELLA JOHANNA LEÓN SALAS**, con cédula de identidad número **6-0363-0773**, carné número **22545**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° **16-001757-0624-NO.**—Unidad Legal Notarial.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Anaida Cambroneró Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2016067280).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ALICIA CHAVARRÍA ZUÑIGA**, cédula de identidad número **1-0365-0813**, carné profesional **23129**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Firma delegada por Resolución **RE-DE-DNN-011-2016**. **EXPEDIENTE N° 16-001499-0624-NO.**—San Pedro, 25 de agosto del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambroneró Anchía, Jefe.—1 vez.—(IN2016067309).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ MEJIA**, con cédula de identidad número **1-1187-0826**, carné

número **22767**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. **EXPEDIENTE N° 16-001785-0624-NO.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2016068624).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CARLOS AUGUSTO SALAS PORRAS**, con cédula de identidad número **1-1114-0560**, carné número **24528**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° **16-001759-0624-NO.**—San José, 7 de setiembre del 2016.—Licda. Anaida Cambroneró Anchía, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2016068656).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **RODRIGO ALBERTO RODRÍGUEZ ARCE**, con cédula de identidad N° **2-0481-0832**, carné número **22466**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° **16-001789-0624-NO.**—San José, 13 de setiembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2016068710).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KARINA ARCE QUESADA**, con cédula de identidad número **3-0459-0934**, carné número **24333**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° **16-001749-0624-NO.**—San José, 20 de setiembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2016068836).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHSAN-0045-2016.—Exp. N° 7240A.—Gerardo Castro Rodríguez, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Jorge Armando Castro Salas en Guadalupe (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero. Coordenadas: 272.600 / 489.450 hoja Quesada. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de agosto de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075321).

ED-0758-2016 Expediente N° 17281P.—Obras Civiles OCSA S. A., solicita concesión de: 40 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BR-62 en

finca de su propiedad en San Pablo (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 223.610 / 402.140 hoja Berrugate; 30 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BR-63 en finca de su propiedad en San Pablo (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 223.502 / 402.505 hoja Berrugate; 20 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BR-64 en finca de su propiedad en San Pablo (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 223.402 / 402.684 hoja Berrugate. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075539).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0799-2016.—Exp. 17256A.—Desarrollos Macobo S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo de la quebrada Culebra, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tuis, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario, consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 109.178 / 547.815 hoja Tucurrique. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075644).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0775-2016.—Exp. N° 17295A.—Israel Gómez Víquez, solicita concesión de: 27 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de el mismo en Copey, Dota, San José, para uso comercial cervecería y envasado de agua. Coordenadas 180.545/552.873 hoja Vueltas. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016076091).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 5988-M-2016.—San José, a las catorce horas del seis de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 274-S-2016.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente del Concejo Municipal de Zarcero, provincia Alajuela, que ostenta el señor José Eduardo Rojas Alvarado.

Resultando:

1°—Por oficios N° MZ_SG-297-16 y MZ-SG-298-16 (ambos del 29 de julio de 2016), recibidos -vía correo electrónico- en la Secretaría del Despacho el 1° de agosto de ese año, la señora Dennia del Pilar Rojas Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal de Zarcero, informó que ese órgano -en la sesión ordinaria N° 30- acordó solicitar a esta Autoridad Electoral la cancelación de la credencial de regidor suplente que ostenta el señor José Eduardo Rojas Alvarado, por presuntas ausencias injustificadas (folios 2 a 5).

2°—En auto de las 9:05 horas del 4 de agosto de 2016, el Despacho Instructor previno a la Secretaría del Concejo Municipal de Zarcero para que aportara el citado oficio N° MZ_SG-297-16 (en el que se certifican las fechas exactas de las sesiones en las que el citado funcionario ha estado ausente), debidamente firmado (folio 6).

3°—El 19 de agosto de 2016, se recibió en la Secretaría del Despacho el original del referido oficio N° MZ_SG-297-16 (folios 8 y 9).

4°—El Magistrado Instructor, en auto de las 15:05 horas del 22 de agosto de 2016, concedió audiencia al señor Rojas Alvarado a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles, justificara sus aparentes ausencias o bien indicara lo que considerara más conveniente a sus intereses (folio 11).

5°—El señor Rojas Alvarado, por nota del 5 de setiembre de 2016, contestó la audiencia conferida (folio 14).

6°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

Considerando:

I.—**Cuestión previa.** El artículo 7 del “Reglamento de la Sección Especializada de este Tribunal que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio” señala que esa instancia conocerá de las cancelaciones de credenciales de los funcionarios municipales de elección popular salvo que, entre otras, la causal invocada sea la ausencia injustificada a sesiones y el funcionario involucrado no se oponga a la cancelación.

En el caso concreto, este Tribunal entiende que no hay contención puesto que el señor Rojas Alvarado, al ser notificado de las presentes diligencias, expresó estar de acuerdo con el trámite de cancelación de su credencial (folio 14); por ello, corresponde a este Pleno propietario conocer sobre el particular.

II.—**Hechos probados.** Como tales y de relevancia para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que el señor José Eduardo Rojas Alvarado fue electo regidor suplente del Concejo Municipal de Zarcero, provincia Alajuela (ver resolución de este Tribunal N° 1378-E11-2016 de las 14:50 horas del 26 de febrero de 2016, folios 16 a 24); b) que el señor Rojas Alvarado fue postulado, en su momento, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC) (folio 15); c) que el señor Rojas Alvarado se ausentó de las sesiones del referido concejo municipal en el período comprendido entre el 1.º de mayo y el 18 de julio, ambos de 2016 (folio 9 frente y vuelto); d) que el señor Rojas Alvarado fue debidamente notificado del proceso de cancelación de credenciales iniciado en su contra y al contestar la audiencia conferida señaló que no se oponía al trámite (folio 14); y, e) Que la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes del PUSC de la citada circunscripción, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para ejercer el cargo, es la señora Gerarda Marta Fernández Varela, cédula de identidad N° 2-0273-0962 (folios 15, 22 vuelto, 25 y 26).

III.—**Hechos no probados.** No hay ninguno relevante para efectos del dictado de la presente resolución.

IV.—**Sobre el fondo.** El Código Municipal, en el artículo 24.b), dispone que es causal de pérdida de la credencial de regidor la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses.

En cuanto a lo comunicado por el Concejo Municipal de Zarcero y considerando el elenco de hechos que se han tenido por acreditados, se desprende que el señor José Eduardo Rojas Alvarado nunca se presentó a jurar el cargo de regidor suplente para el que fue electo según declaratoria de elección N° 1378-E11-2016, por lo que se tiene ausente sin justificación de las sesiones del concejo municipal del citado cantón por más de dos meses. De otra parte, el interesado -al ser debidamente notificado del proceso de cancelación de credenciales en su contra- manifestó estar de acuerdo con la referida cancelación.

En consecuencia, lo procedente es cancelar la credencial de regidor suplente que ostenta el señor Rojas Alvarado, como en efecto se dispone.

III.—**Sobre la sustitución del señor Rojas Alvarado.** Al cancelarse la credencial del señor José Eduardo Rojas Alvarado, se produce una vacante de entre los regidores suplentes de la citada municipalidad que es necesario suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sea, con el candidato de la misma naturaleza (edil suplente) que siga en la lista del PUSC, que no haya resultado electo ni haya sido designado para desempeñar el cargo.

Por ello, tenerse como hecho probado que la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes de la referida agrupación política, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Gerarda Marta Fernández Varela, cédula de identidad N° 2-0273-0962, se le nombra para reponer tal vacante. Esta designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

Por tanto

Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Zarcero, provincia Alajuela, que ostenta el señor José Eduardo Rojas Alvarado. En su lugar, se designa a la señora Gerarda Marta Fernández Varela, cédula de identidad N° 2-0273-0962, quien pasará a ocupar el último lugar de los ediles suplentes de su fracción. Esta designación rige a partir de la respectiva juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. Contra lo resuelto cabe interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de tres días contados a partir de su comunicación. Notifíquese al

señor Rojas Alvarado en el medio visible a folio 14. Una vez firme la presente resolución, se notificará, además, a la señora Fernández Varela, al Concejo Municipal de Zarceros y, finalmente, se publicará en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.— (IN2016067129).

N° 6136-M-2016.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del doce de setiembre de dos mil dieciséis.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del Concejo de Distrito de San Pablo, cantón León Cortés Castro, provincia San José, que ostenta el señor Joseph Leiva Gamboa. (Exp. N° 309-E-2016).

Resultando:

1°—Por oficio N° CMLC-102-2-2016 del 19 de agosto de 2016, recibido en la Secretaría del Despacho el 2 de setiembre de ese año, la señora Maribel Ureña Solís, Secretaria del Concejo Municipal de León Cortés Castro, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria N° 009, -celebrada el 27 de junio del año en curso-, conoció de la renuncia del señor Joseph Leiva Gamboa (folio 1).

2°—El Despacho Instructor, en auto de las 15:00 horas del 2 de setiembre de 2016, previno a la Secretaría del Concejo Municipal de León Cortés Castro para que remitiera el original o copia certificada de la carta de dimisión del señor Leiva Gamboa (folio 2).

3°—La señora Maribel Ureña Solís, Secretaria del Concejo Municipal de León Cortés Castro, por oficio N° CMLC-125-2016 del 6 de setiembre de 2016, cumplió con lo prevenido según el resultando anterior (folio 5).

4°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor Joseph Leiva Gamboa, cédula de identidad N° 3-0447-0590, fue electo como concejal propietario del distrito San Pablo, cantón León Cortés Castro, provincia San José (ver resolución N° 1651-E11-2016 de las 11:35 horas del 7 de marzo de 2016, folios 8 a 11); b) que el señor Leiva Gamboa fue propuesto, en su momento, por el partido Acción Ciudadana (PAC) (folio 7 frente y vuelto); c) que el señor Leiva Gamboa renunció a su cargo y su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de León Cortés Castro en la sesión ordinaria N° 009 -celebrada el 27 de junio de 2016- (folios 1 y 6); d) que la señora Elizabeth Garro Calvo, quien es la candidata a concejal propietaria de la nómina presentada por el PAC para el referido distrito que no resultó electa, fue designada por esta Autoridad Electoral como única concejal suplente -de la circunscripción de repetida cita- a falta de candidatos a tal puesto (ver resolución N° 5923-M-2016 de las 15:05 horas del 5 de setiembre de 2016, folios 13 y 14); y, e) que se han agotado las nóminas de candidatas a las concejalías propietarias y suplentes que, en su momento, presentó el PAC para el distrito San Pablo (folios 7 frente y vuelto, 10, 12 y 14).

II.—**Sobre la renuncia formulada por el señor Leiva Gamboa.** El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

Ante la renuncia del señor Joseph Leiva Gamboa a su cargo de concejal propietario del Concejo de Distrito de San Pablo, cantón León Cortés Castro, provincia San José, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante.

III.—**Sobre la sustitución del señor Leiva Gamboa.** Al cancelarse la credencial del señor Joseph Leiva Gamboa se produce -de entre los concejales propietarios del PAC en el Concejo de Distrito de San Pablo- una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 208 del Código

Electoral, sea: “...llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien (...) siga en la misma lista, según corresponda”.

Sin embargo, en virtud de que se ha tenido por probado que no existen más candidatos a las concejalías propietarias -propuestos por el citado partido- que no hayan resultado electos para desempeñar tales cargos, se torna necesario aplicar la regla de integración establecida por esta Autoridad Electoral en resolución N° 4549-M-2010 de las 13:40 horas del 22 de junio de 2010, sea, procede llamar a ejercer el cargo al primer concejal suplente electo por el mismo partido político al que pertenecía el servidor cuya credencial se cancela, quien además, en este caso concreto, se había postulado como candidata a concejal propietaria y por ende tendría primacía para ocupar ese puesto, según las reglas que determinaron la elección.

Por ello, al haberse acreditado que la señora Elizabeth Garro Calvo, cédula de identidad N° 1-0624-0402, es la única concejal suplente en representación del PAC en el órgano distrital, se le designa como concejal propietaria del distrito San Pablo. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2020.

IV.—**Sobre el cargo de concejal suplente vacante.** Al designarse a la señora Garro Calvo como concejal propietaria, se produce una vacante en los puestos suplentes del Concejo de Distrito de San Pablo; no obstante, como quedó demostrado, no existen candidatos del PAC que puedan ocupar tal plaza, pues todos los ciudadanos propuestos ya han sido designados.

En ese sentido, es aplicable la interpretación realizada por este Tribunal en la resolución N° 2389-M-2011 de las 10:45 horas del 20 de mayo de 2011, en la que se estableció que quedaría vacante el respectivo cargo de concejal suplente ante la ausencia de candidatos a concejales suplentes y propietarios no electos en las nóminas propuestas por el partido político al que le corresponde la plaza. Sobre el particular se indicó:

“Así, tanto en la Asamblea Legislativa como en los Concejos Municipales o los Concejos de Distrito resulta natural y necesario que los miembros electos por un partido político sigan los intereses de su agrupación mediante determinada línea de acción programática y que, a su vez, existan controles políticos entre ellos y entre los conglomerados partidarios, lo que redundará en un beneficio para la democracia misma. Este régimen de confianza política que se produce entre los integrantes de una misma bancada o entre los miembros de un partido, en el caso de las autoridades municipales de elección popular, se rompería en la hipótesis de designar, según el caso aquí estudiado, a un concejal suplente de un partido político distinto al del propietario. Más aún, la consecuencia directa de ello es una suerte de castigo político al partido que ganó la plaza legítimamente, con el favor del Colegio Electoral.” (el destacado corresponde al original).

Conforme al anterior criterio, la plaza de concejal suplente que tiene a su haber el PAC en el referido concejo de distrito, queda vacante por haberse agotado las listas de candidatos suplentes y propietarios de esa agrupación política. **Por tanto:**

Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito San Pablo, cantón León Cortés Castro, provincia San José, que ostenta el señor Joseph Leiva Gamboa. En su lugar, se designa a la señora Elizabeth Garro Calvo, cédula de identidad N° 1-0624-0402. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2020. Notifíquese a los señores Leiva Gamboa y Garro Calvo, al Concejo Municipal de León Cortés Castro y al Concejo de Distrito de San Pablo. Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.— (IN2016067131).

N° 6242-E10-2016.—San José, a las nueve horas del diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 136-S-2016.

Corrección de la resolución N° 5859-E10-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 15:00 horas del 2 de setiembre de 2016.

Resultando:

1°—Por resolución N° 5859-E10-2016, de las 15:00 horas del 2 de septiembre de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones atendió la liquidación de gastos de permanentes del partido Accesibilidad sin Exclusión (en lo sucesivo PASE), cédula jurídica N° 3-110-420985, correspondientes al periodo abril-junio de 2015, en la cual dispuso que la reserva de esa agrupación, para afrontar gastos futuros, sería de ¢610.129.722,60, de los cuales ¢75.199.555,67 estarían destinados a gastos de capacitación y ¢534.930.166,93 a gastos de organización política (folios 130 a 144).

2°—La resolución indicada fue notificada al PASE, vía correo electrónico, el 5 de septiembre de 2016 y, al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional -en los respectivos despachos de esas dependencias- el 9 de esos mismos mes y año (folios 145, 146 y 151 a 153).

3°—Por oficio N° DGRE-603-2016 del 12 de septiembre de 2016, el señor Héctor Enrique Fernández Masís, director general del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, informó que el Tribunal Supremo de Elecciones había tomado como parámetro para analizar esa liquidación de gastos permanentes y para definir la reserva para gastos futuros del PASE la resolución N° 1754-E10-2016 de las 11:00 horas del 9 de marzo de 2016; sin embargo, los cálculos aritméticos debieron efectuarse con base en una resolución posterior, en concreto la N° 3873-E10-2016 de las 09:00 horas del 3 de junio de 2016, con base en la cual la reserva para gastos futuros del PASE asciende a ¢603.275.722,60, de los cuales ¢75.199.555,67 estarían destinados a gastos de capacitación y ¢528.076.166,93 a gastos de organización política (folio 158).

4°—En el procedimiento se ha observado las prescripciones legales

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados.** De importancia para la resolución de este asunto se tienen como debidamente demostrados los siguientes:

- En la resolución N° 1754-E10-2016 de las 11:00 horas del 9 de marzo de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso que el PASE tenía como reserva a su favor para la liquidación de gastos futuros la suma de ¢642.649.722,60 la cual estaba conformada por ¢567.450.166,93 para gastos de organización y ¢75.199.555,67 para gastos de capacitación (folios 122 a 124 vuelto).
- Posteriormente, en la resolución N° 3873-E10-2016 de las 09:00 horas del 3 de junio de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso que el PASE tenía como reserva a su favor para la liquidación de gastos futuros la suma de ¢635.795.722,60, de los cuales ¢75.199.555,67 corresponden al rubro de capacitación y ¢560.596.166,93 al de organización (folios 159 a 162).
- El Tribunal Supremo de Elecciones efectuó los cálculos aritméticos de la resolución N° 5859-E10-2016 de las 15:00 horas del 2 de setiembre de 2016 con base en los datos consignados en la resolución N° 1754-E10-2016 (folios 130 a 144).

II.—**Sobre el fondo.** En el caso concreto, como bien lo advierte la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo la Dirección), en la resolución N° 5859-E10-2016 de las 15:00 horas del 2 de septiembre de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones efectuó todos los cálculos aritméticos, dentro de los que se incluye la determinación de la reserva para futuros gastos permanentes del PASE, con base en la resolución N° 1754-E10-2016, cuando lo procedente era efectuar esas operaciones aritméticas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 3873-E10-2016.

A partir de lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones procede a corregir los montos que conforman la reserva para gastos futuros de naturaleza permanente del PASE.

III.—**Sobre la reserva para futuros gastos de organización y capacitación del PASE.** Teniendo en consideración que, en la resolución N° 3873-E10-2016 de las 09:00 horas del 3 de junio de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso que el PASE tenía como reserva a su favor para la liquidación de gastos futuros la suma

de ¢635.795.722,60, de los cuales ¢75.199.555,67 corresponden al rubro de capacitación y ¢560.596.166,93 al de organización, y que en la resolución N° 5859-E10-2016 de las 15:00 horas del 2 de septiembre de 2016 esta Magistratura le aprobó al PASE gastos de divulgación reembolsables contra la reserva de organización por la suma de ¢32.520.000,00, corresponde deducir esa cifra de la reserva establecida a su favor en la resolución N° 3873-E10-2016.

Producto de esta operación, dicha agrupación política mantiene en reserva, para afrontar gastos futuros en los rubros mencionados, la suma de ¢603.275.722,60 de los cuales ¢528.076.166,93 corresponden al rubro de organización y ¢75.199.555,67 al de capacitación. **Por tanto,**

Se corrige la resolución N° 5859-E10-2016 de las 15:00 horas del 2 de septiembre de 2016, de manera tal que se informa al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional que el partido Accesibilidad sin Exclusión, cédula jurídica N° 3-110-420985, mantiene a su favor una reserva de ¢603.275.722,60 (seiscientos tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos veintidós colones con sesenta céntimos) para afrontar gastos futuros de capacitación y organización, cuyo reconocimiento queda sujeto al procedimiento de liquidaciones trimestrales contemplado en el artículo 107 del Código Electoral. En lo restante, se mantiene incólume lo resuelto en la indicada oportunidad. Notifíquese al partido Accesibilidad sin Exclusión, a la Tesorería Nacional y al Ministerio de Hacienda y comuníquese a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos y al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.—Exonerado.—(IN2016067153).

EDICTOS**Registro Civil -Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS**

Se hace saber que este en diligencias de curso incoadas por César Antonio Donaire, no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 4631-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 13632-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de César Antonio Donaires Rocha con Gladis Mercedes Obando Espinoza, en el sentido que el apellido del cónyuge es Donaire, no indica segundo apellido, hijo de Tanislada Donaire Rocha.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016067120).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Zaida María Alemán Navarro, se ha dictado la resolución N° 4454-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas y siete minutos del diez de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 16404-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Zaida María Alemán Navarro, en el sentido que el segundo apellido de la madre es Alemán.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016067200).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Rosa Virginia Romero Mercado, se ha dictado la resolución N° 4622-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 1080-2016 Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Mayelis Virginia Mercado Romero y de Erwin Fidel Romero Romero, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son Rosa Virginia Romero Mercado.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—(IN2016067213).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Yeni Nazaret Rodríguez Lanzas se ha dictado la resolución N° 1222-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas cuarenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 51746-2015. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Aschly Fiorela Lanzas Rodríguez, en el sentido que el nombre y el segundo apellido del padre y el nombre de la madre son Hugo Ramón, Zambola y Yeri Nazaret, respectivamente y de Giuver Aliston Lanzas Rodríguez, en el sentido que el nombre y el segundo apellido del padre, el nombre y el segundo apellido de la madre son Hugo Ramón, Zambola, Yeri Nazaret y Lanzas, respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016067215).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Belkiss Madeleine Araica López, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1074-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas veintitrés minutos del tres de abril de dos mil catorce. Exp. N° 50859-2013. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Estefani Daniela Rojas Arayca... en el sentido que el primer nombre y el primer apellido de la madre... son “Belkiss” y “Araica”, respectivamente, y en consecuencia, el segundo apellido de la misma es “Araica”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016067278).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Ligia Tatiana Fernández Morales, se ha dictado la resolución N° 6556-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cincuenta minutos del dos de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 39397-2015. Resultando 1°... 2°... 3°..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de André de Jesús Espinoza Chaves, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son Ligia Tatiana Fernández Morales.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016067288).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Ronald David González Álvarez, se ha dictado la resolución N° 3838-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas quince minutos del cuatro de julio de dos mil dieciséis. Exp. N° 12286-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Esteban David Álvarez Porras y de Justin Andrés Álvarez Porras, en el sentido que los apellidos del padre son González Álvarez.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2016067306).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Margina Castrillo Martines, se ha dictado la resolución N° 4534-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 22288-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Alfredo Eligio Vargas Solano con Margina Martines Castrillo, en el sentido que los apellidos de la cónyuge son Castrillo Martines, hija de Armando Castrillo, no indica segundo apellido y Blanca Martines, no indica segundo apellido.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016067370).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Esteban Martín Elizondo Castro, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2132-08. Registro Civil. Departamento Civil. Oficina de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas veinte minutos del diecisiete de octubre del dos mil ocho. Exp. N° 25284-08. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Kristel Yadith Castro Campos... en el sentido que los apellidos del padre... son “Elizondo Castro”.—Licda. Marisol Castro Dobles. Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067398).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Sandra María Rivera Rodríguez, se ha dictado la resolución N° 5611-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil quince. Expediente N° 38402-2015. Resultando 1.-..., 2.-..., 3.-... Considerando: I.- Hechos probados: ... II.- Sobre el fondo: ... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Cristófer Antonio García Rodríguez y de Jeferson Antonio García Rodríguez, en el sentido que los apellidos de la madre son Rivera Rodríguez.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016067404).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Odilie Gómez Ordóñez, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1128-2006 Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas doce minutos del cinco de junio del dos mil seis. Exp. N° 25741-2005. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Odilie Gómez Ordóñez, que lleva el número... en el sentido que el segundo apellido del padre... es “Cruz”.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—MSc. Ligia María González Richmond, Jefe.—1 vez.—(IN2016068193).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Eledys Moisés Avilés, se ha dictado la resolución N° 4754-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas cuarenta y siete minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Expediente N° 9162-2016. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Erick Eduardo Avilés Brenes, en el sentido que el apellido del padre es Avilés, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016068352).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Lucía del Carmen Morales no indica, se ha dictado la resolución N° 4636-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas y veinte minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Expediente N° 17618-2015. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Keybin Esmiler Torrez Morales, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Lucía del Carmen Morales no indica segundo apellido.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016068422).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Ana Yancy Espinoza Medina, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3767-2007. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del doce de diciembre del dos mil siete. Ocurso. Expediente N° 25999-2007. Resultando 1.-..., 2.-..., 3.-..., Considerando: I. Hechos probados:..., II. Hechos no probados:..., III. Sobre el fondo:...

Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Wardy José Montes Medina, en el sentido que los apellidos de la madre son “Espinoza Medina” y no como se consignaron.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2016068554).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Reyna Rojas Castellón, se ha dictado la resolución N° 4952-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas diez minutos del siete de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 21767-2016. Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yedri Dair Mena Rojas, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre son Reyna y Castellón, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016068595).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por José Dennis Soza Soza, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución: N° 711-10. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del trece de mayo del 2010. Ocurso. Expediente N° 2945-2010. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dennis Javier Sossa Cruzatti..., en el sentido que los apellidos del padre del mismo son “Soza Soza”.—Lic. Erick Guzmán Vargas, Director General a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068626).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Lucía del Socorro González Berlis, se ha dictado la resolución N° 5086-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 29502-2016 Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Óscar José Brenes Córdoba con Lucía del Socorro González, no indica segundo apellido, en el sentido que el segundo apellido de la cónyuge es Berlis y los asientos de nacimiento de Andy Rubén Brenes González y de Joan Alexander Brenes González, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre son Lucía del Socorro y Berlis, respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016068658).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Su Zhen Xie Xie, se ha dictado la resolución N° 5368-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas y diez minutos del siete de octubre de dos mil quince. Exp. N° 21429-2015 Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquese los asientos de matrimonio de Xiaoquan Cen Wu con Suzhen Xie no indica segundo apellido, en el sentido que el nombre y los apellidos de la cónyuge son Su Zhen Xie Xie y de nacimiento de Cindy Cen Xie, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de la persona inscrita son Su Zhen Xie Xie.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016068704).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Anaeli Montenegro Mazariegos, mayor, soltera, licenciada en nutrición, Guatemalteca, cédula de residencia N° 132000006131, vecina de Heredia, Residencial San Agustín casa 26, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud,

para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 993-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067128).

Rocío Martínez Almanza, mayor, soltera, estudiante, española, cédula de residencia N° 172400180834, vecina de San José, Coronado centro, 300 m este y 100 m sur de la Iglesia Católica, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1218-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067193).

Marcelo José Morales Betancohur, mayor, soltero, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800771113, vecino de Heredia, San Rafael, del comercial el Trapiche, 350 suroeste en concepción, casa color verde, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.133518-2014.—San José, 18 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067214).

Luis Radimir Almeida Gordones, mayor, soltero, ingeniero de materiales, venezolano, cédula de residencia N° 186200194513, vecino de Heredia, San Pablo, 600 m oeste de la planta de Pastas Vigui, Condominio Santa Lorena, casa 16, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1232-2016.—San José, 22 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067254).

Brendham Abel Arauz Blandón, mayor, soltero, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155805343334, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, 400 oeste y 100 norte del Tecnológico Santa Clara, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1099-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067260).

Yuerong Liang Zheng, mayor, casada, comerciante, china, cédula de residencia N° 115600121816, vecino/a de San José, frente a la Clínica Marcial Fallas, Restaurante Buena Vista, Desamparados, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1108-2016.—San José, 18 de agosto del 2016.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067289).

Wilma Lisseth Castro Gatica, mayor, soltera, ayudante de producción, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814684901, vecina de San José, La Uruca, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1022-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067434).

Jorlin Antonio Chow Rocha, mayor, soltero, cajero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812106632, vecino de San José, Guadalupe, Ipís, 200 sur y 50 oeste del Mercado del Mueble, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1024-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067435).

Ricardo Mauricio Paredes Perdomo, mayor, soltero, Ingeniero Informático, colombiano, cédula de residencia N° 117001497504, vecino de Heredia, San Lorenzo, de la Funeraria 200 este, 150 sur de la urbanización Los Delfines, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1584-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067535).

Adriana Carolina Molina Ortega, mayor, divorciada, supervisora de ventas, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802691826, vecina de Santa Ana, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 135080-2015.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068181).

Mynor Alejandro Orozco García, mayor, soltero, religioso, guatemalteco, cédula de residencia N° DI 132000074220, vecino de Heraldo del Evangelio, Moravia, de la entrada principal del Club La Guaría 200 oeste y 75 sur, casa mano derecha color terracota, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 138433-2015.—San José, 01 de junio de 2016.—Vinicio Mora Mora, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068214).

Álvaro José Ríos Noguera, mayor, casado, programador, nicaragüense, cédula de residencia N° 155808678512, vecino de Central, San José, Pueblo Nuevo, Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 135309-2015.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068427).

Rafael Zoltan Ramírez García, mayor, casado, mecánico industrial, colombiano, cédula de residencia N° 117000952805, vecino/a de Cartago, Orosi, Urbanización Orokay, casa número 62, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1161-2016.—San José, 22 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068467).

Fernanda Lorena Silva Gaitán, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155808153824, vecina de San José, Barrio San Cayetano, de la iglesia católica 75 norte, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se

emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 958-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068540).

Jason David Linarte Mercado, mayor, soltero, soldador, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809162436, vecino de Caballo Blanco, urbanización Santa Rita del aserradero San Nicolás 500 este, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1480-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068562).

Nidia Benita Santana Mejía, mayor, casada, estilista, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804418620, vecina de San José, San Francisco de Coronado, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1433-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068579).

Tetyana Tarapata Tarapata, mayor, soltera, licenciada en relaciones internacionales, ucraniana, cédula de residencia N° 180400005204, vecina de San Rafael, Montes de Oca, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 135359-2015.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068581).

Sebastián Hernández Velásquez, mayor, soltero, relacionista internacional, colombiano, cédula de residencia N° 117001425802, vecino de San José, Curridabat, 200 oeste de Monteran Condominio Montreal apartamento 507, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 136897-2015.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068596).

Mayerling Gregoria Alvarenga Carrero, mayor, divorciada, telefonista, nicaragüense, cédula de residencia N° 155810162002, vecino/a de San José, San Sebastián, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1796-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068599).

Bertilda María Obando Hernández, mayor, casada, del hogar, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812802817, vecina de Colonia Kennedy, San Sebastián, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 135360-2015.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068627).

Judith Daniela Blumenkranc Goldfeld, mayor, soltera, ingeniera mecánica, argentina, cédula de residencia N° 186200116635, vecina de San José, Santa Ana, del antiguo bar El Estribo 100 este 300 sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1447-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068657).

Freddy Antonio Argüello Bravo, mayor, soltero, chofer, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813682223, vecino de San Pablo de Turubares, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1793-2016.—San José, 28 de setiembre de 2016.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068687).

Olga María Díaz Neira, mayor, casada, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812378916, vecino/a de Alajuela, San Ramón, San Juan, frente al aserradero de San Juan, casa color crema de madera, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1160-2016.—San José, 29 de setiembre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í, Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—(IN2016068712).

Juana Dolores Valverde Ortega, mayor, soltera, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155816419235, vecina de San Jose, Hatillo 1, 125 oeste pulpería Jardín del Sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1659-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068728).

Laura Estela Sisa Luciano, mayor, soltera, psicóloga, dominicana, cédula de residencia N° 121400109733, vecina de San José, Tibás, Llorente, contiguo al Jardín de Niños Abejita Maya, apartamento N° 2, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1261-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068749).

Leonardo Antonio Manzanarez Herrera, mayor, soltero, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800682431, vecino de Heredia, La Aurora, del centro comercial de La Aurora 200 norte 75 oeste casa M-44 mano izquierda color y portón negro, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1454-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068759).

Juan Carlos Gutiérrez López, mayor, soltero, oficial de seguridad, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802866906, vecino de Guanacaste, Liberia, barrio El Peloncito, de Repuestos Rolo 100 al sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 135976-2015.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016068922).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

SUBÁREA PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADDÉNDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2016

Descripción	Código	Cant. Ref.	Unidad	Monto ¢
Prótesis externa para pacientes mastectomizadas	2-50-02-0010	1550	Ud.	74.880.000,00
Brasieres para pacientes mastectomizadas	2-94-03-2050	3912	Ud.	106.000.000,00
Alcohol Etilico Absoluto Envase Plástico con 5 LT	1-50-04-0112	2500	LT	15.077.500

Área Gestión de Medicamentos-PEC.—Lic. Jorge Arturo González Cuadra, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 6489.—(IN2016076094).

LICITACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000009-0001600005

Construcción de malla perimetral, portones, accesos y una caseta de vigilancia para el Almacén de la Red Frigorífica Nacional

La Proveeduría de PIMA avisa a todos los interesados que se ha formulado el cartel de Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-0001600005, concurso que tiene por objeto la contratación de los servicios de un proveedor para que lleve a cabo los trabajos de construcción de malla perimetral, portones, accesos y una caseta de vigilancia para el almacén de la Red Frigorífica Nacional. El cartel de licitación correspondiente puede ser adquirido por los interesados en las oficinas de la Proveeduría de PIMA, ubicadas un kilómetro al este del centro comercial Plaza Real Cariari en Barreal de Heredia. Los interesados deberán cancelar la suma de ¢500 por concepto de copias del Cartel y los términos de referencia correspondientes, o acceder a la versión digital de los documentos en la dirección electrónica www.pima.go.cr, en el apartado de Proveeduría/ Carteles y publicaciones. Las ofertas para éste proceso concursal se recibirán hasta las 10:00 del miércoles 26 de octubre del 2016. Los oferentes que deseen participar en el presente concurso deberán asistir de forma obligatoria a una inspección al sitio de ejecución de los trabajos, esta visita está programada para el viernes 21 de octubre del 2016 a las 10:00 a. m. y será dirigida por la profesional encargado del área de ingeniería civil institucional María José Vargas. Para consultas o información adicional puede solicitarse al teléfono 2239-1233, extensiones 267 y 269, con personal de la Proveeduría. Barrial de Heredia.

Roy Chaves Araya.—1 vez.—(IN2016076235).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL
ESTUDIO DE PASOS DE FAUNA, EN LA
RUTA NACIONAL N° 160 SECCIÓN
PLAYA NARANJO-PAQUERA**

Institución: Ministerio de Obras Públicas y Transportes
País: Costa Rica
Proyecto: Programa de Infraestructura de Transporte
Sector: Transporte
Préstamo n°/ 3071/OC-CR
Proyecto n°/ CR-L1032
Fecha límite de entrega: 31 de octubre de 2016.

El Gobierno de la República de Costa Rica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los estudios de impacto ambiental del proyecto mencionado anteriormente. El propósito es seleccionar una firma consultora que proporcione el personal especializado, con la experiencia necesaria para realizar los estudios de impacto ambiental y que suministre todos los recursos necesarios para llevar a cabo el estudio de pasos de fauna en el tramo de carretera.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica, invita a firmas consultoras nacionales a expresar su interés en prestar los servicios de consultoría, que posean experiencia profesional especializada en la Evaluación de Impactos Ambientales en proyectos de diversa índole, de preferencia en proyectos infraestructura vial y/o obras conexas de al menos 5 años, obtenida esta experiencia en forma efectiva durante el periodo 2010 al 2016, tomando como referencia la fecha cierre de esta expresión de interés, de igual forma el oferente o al menos un miembro en caso de consorcio, deberá estar inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA, para lo cual deberá aportar la documentación que lo acredite como tal. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (descripción de trabajos de estudios ambientales, indicación de características básicas de los proyectos (monto, plazo), hojas de vida empresarial, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, entre otros). Para presentar la información de la experiencia deberán completar el siguiente cuadro:

N°	Nombre del proyecto realizado	Organismo contratante	País donde se realizó	Duración exacta meses o años, fecha de inicio fecha de fin	Monto del Contrato (US\$)
1
2
3

Completar según sea necesario. Para comparar y valorar las experiencias se considerarán sólo las concluidas en los años (2010 al 2016).

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los concursantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. El objetivo es conformar una lista corta, en esta lista se incluirán seis firmas. Las firmas consultoras serán seleccionadas con base en el método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), descrito en las Políticas del BID para contratación de servicios de Consultoría. Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones, en este caso deberán indicar cuál es la empresa líder. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante. Las firmas consultoras interesadas pueden obtener información, mediante consultas al correo electrónico: adquisiciones@ueppitcr.com. Las expresiones de interés y toda la información de las firmas interesadas deberán confeccionarse en idioma español. La información puede ser presentada y registrada en la dirección mencionada abajo, a más tardar hasta las 18:00 horas del día 31 de octubre 2016 (hora local Costa Rica), mediante correo ordinario, courier o correo electrónico. La información recibida después de esa hora y fecha no será considerada.

Atención: Programa de Infraestructura de Transporte.
Dirección: San José, piso 8, de la Torre Mercedes, Paseo Colón, oficina de la Unidad Ejecutora INECO&ACCIONA, ubicada en Costa Rica. Teléfono: (506) 4020-4800. E-mail: adquisiciones@ueppitcr.com.

Giselle Alfaro Bogantes.—1 vez.—(IN2016075945).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

Invitación a audiencia previa para “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para uso en fontanería, según demanda

Se invita a todos los proveedores a participar en la audiencia previa para la “contratación de abastecimiento continuo de materiales para uso en fontanería, según demanda”. Dicha actividad se realizará en las instalaciones del INA, La Uruca, frente al Parque Nacional de Diversiones, con el siguiente detalle:

Fechas	Horas	Auditorio	Agrupaciones	Nombre
07-10-2016	1:00pm a 03:00pm	Daniilo Jiménez Veiga	3066	Abastecimiento según demanda de materiales para uso en fontanería

El objetivo de dicha audiencia será la divulgación y explicación de este tipo de compra, así como la evacuación de dudas técnicas y de esta manera contar con la mayor cantidad de proveedores posibles que nos permitan contar con lo requerido por la institución.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 66433.—(IN2016067858).

AVISOS

**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
JUAN MONGE GUILLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA 0001-2016

Proveedor de alimentos para el comedor escolar curso lectivo 2017

Se invita a participar en la licitación pública para proveer alimentos al comedor escolar de la escuela Juan Monge Guillén para el curso lectivo 2017. El cartel lo pueden adquirir en el Centro Educativo, sitio Patarrá, Desamparados, desde el 24 de octubre del 2016 y hasta el 11 de noviembre del 2016, en horario de 8.00 a.m. a 12.00 m.d. a un costo de ¢15.000 (quince mil colones). Las ofertas se recibirán durante quince días hábiles a partir del 24 de octubre hasta el 11 de noviembre del 2016 en horario de 8.00 a.m. hasta 12.00 m.d. en la secretaría del centro educativo.

Giovanni Guerrero Fernández, Presidente.—1 vez.—(IN2016076163).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000008-01

Adquisición de agregados para la construcción de ciclo vía entre los distritos de Barranca y El Roble

Invita a los potenciales oferentes a participar en el proceso de licitación que seguidamente se detalla, para que retiren el cartel que estará disponible en el Departamento de Proveeduría o podrán solicitarlo al correo electrónico: lrojas@municipalpuntarenas.go.cr, a partir de esta publicación.

► Licitación Abreviada 2016LA-000008-01 “Adquisición de agregados para la construcción de ciclo vía entre los distritos de Barranca y El Roble”.

Límite de recepción de ofertas: hasta las 14:00 horas del 27 de octubre del 2016.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 14 de octubre del 2016.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016075953).

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE PROVEEDURÍA
Audiencia previa construcción de Villa
Deportiva de Escazú

Se comunica a los potenciales oferentes, con fundamento en el artículo N° 53 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, a participación de la audiencia previa para la “Construcción de la Villa Deportiva de Escazú”.

Dicha actividad se realizará en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicadas a un costado del Palacio Municipal. La actividad se desarrollará el día viernes veintiocho (28) de octubre del dos mil dieciséis, en el horario de 09:30 a. m. a las 11:00 a. m.

Cira Castro Myrie, Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 34169.—Solicitud N° 68094.—(IN2016076083).

ADJUDICACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL
DE MERCADEO AGROPECUARIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000007-0001600005

Reparación de aproximadamente 320 m² de losas de concreto, ubicadas en las vías de circulación vial del CENADA, y reparación de ANDEN y jardinera Galpon N° 3

La Proveeduría del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario en apego a la legislación aplicable y según resolución tomada por la Gerencia General mediante oficio GG-606-16 comunica a los interesados y al Público en general que se ha procedido a adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000007-0001600005, a la oferta presentada por la empresa **Construcciones Rovasa S. A.**, por un monto de veinticuatro millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco colones con sesenta céntimos (¢24.591.985,60), para que lleve a cabo los trabajos de Reparación de aproximadamente 320m² de losas en vías de circulación y la reparación de andén y jardinera del Galpón número tres en CENADA. Lo anterior según el análisis y evaluación de las ofertas que constan en el expediente de contratación respectivo. Cualquier consulta o aclaración respecto a este proceso se puede solicitar al teléfono 2239-1233 ext. 269 o directamente en las oficinas de Proveeduría ubicadas un kilómetro al este del Mall Plaza Real Cariari en Barrial de Heredia.

Heredia 12 de octubre de 2016.—Roy Chaves Araya.—1 vez.—(IN2016076236).

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-000155-01

Contratación del miembro externo del Comité de Riesgos

El Banco Hipotecario de la Vivienda resolvió adjudicar el procedimiento de Contratación Directa 2016CD-000155-01, para la “Contratación del miembro externo del Comité de Riesgos” al señor **Renán Eduardo Peraza Pinales**, cédula de identidad 1-458-0566.

Dirección Administrativa.—Margoth Campos Barrantes.—1 vez.—(IN2016076087).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2016CD-000120-07

Compra de software específico para el Área Técnica

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central, en acta N° 175-2016 del 14 de octubre del 2016, adjudica la compra directa en referencia en los siguientes términos:

- Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000120-07 para la compra de Software específico para el área técnica, según el dictamen técnico USST-ADQ-492-2016, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 4 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 2 de la empresa **Industria de Computación Nacional S. A.**, por un monto de \$18.261,17, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 15 días hábiles.

Nota: se adjudican solamente 31 unidades de las 47 solicitadas originalmente esto conforme al artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y al punto 3.2 del cartel de contratación.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 68116.—(IN2016075934).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-01

Servicios de limpieza, aseo y misceláneas en las instalaciones del INAMU

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), comunica el acuerdo de junta directiva número ocho, acta N° 20-2016, celebrada el 10 de octubre del 2016: Acuerda:

Readjudicar a la oferta cuatro, **Servicios Nítidos Profesionales SNP. S. A.**, cédula jurídica 3-101-119044, las líneas 5 y 15 por un monto total anual de siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve colones con cincuenta y dos céntimos (¢7.849.529,52) y declarar infructuosas las líneas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14.

San José, 14 de octubre del 2016.—Área de Proveeduría.—Lic. Carlos Barquero Trigueros, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° 1286.—Solicitud N° 68110.—(IN2016075930).

REMATES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE PENSIONES

ÁREA ADMINISTRATIVA

VENTA PÚBLICA N° VP-010-2016

La Gerencia de Pensiones, a través de la Dirección Financiera Administrativa, lleva a cabo la venta de las siguientes propiedades en Venta Pública:

Tipo de inmueble	Localización
3 casas	2 San José, (Desamparados, Ciudad Colón) 1 Puntarenas, (Chacarita)
2 lote	1 Alajuela, (San Ramón, Peñas Blancas) 1 Guanacaste (San Cristóbal)

Información adicional: el cartel de este concurso está a disposición de los interesados en el Área Administrativa, segundo piso Edificio Jorge Debravo, diagonal a la Corte Suprema de Justicia, avenida 8, calle 21, en horario de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 5:00 p. m., viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., la fecha máxima para la recepción de ofertas es el 10 noviembre del 2016, a las 10:00 a.m.

Fecha y lugar de apertura de los sobres con las ofertas será en el edificio denominado “La Casona”, 100 metros este edificio Jorge Debravo, el 10 de noviembre del 2016, a las 10:15 a. m.

18 de octubre del 2016.—Dirección Financiera Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016076194).

REGISTRO DE PROVEEDORES

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
JACINTO PANIAGUA RODRÍGUEZ

La Junta de Educación de la Escuela Jacinto Paniagua Rodríguez, con cédula jurídica número: 3-008-061233 invita a todas las y los interesados en formar parte del Registro de Proveedores, para la compra de alimentos del comedor estudiantil de dicha institución en tres módulos: Frutas y verduras, abarrotos, productos

cárnicos, material escolar didáctico, productos de limpieza, equipo informático, mobiliario escolar, material de oficina, equipo para comedor escolar, materiales de construcción y equipo audio visual. Lo anterior para el ejercicio económico 2017. Las solicitudes se recibirán hasta las dieciséis horas del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, el formulario y pliego de requisitos estará a disposición de las y los interesados en la oficina principal de la Escuela Jacinto Paniagua Rodríguez en Carbonal, Grecia, Alajuela, a partir de la publicación del respectivo aviso en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y no tendrá ningún valor económico. Es todo.

Publíquese.—Marcela Porras Zamora, Presidenta.—1 vez.—(IN2016075996).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA 2009 CD-032

Papel tipo kraft

Se le informa a la empresa Costa Rica Dental y Medical MIG LLC S. A. que a partir del día siguiente de la publicación tiene tres días hábiles para presentar el correspondiente alegato de conclusiones, mismo que se presentará en el área de adquisiciones, piso 11, edificio Laureano Echandi Montero, haciéndoselo llegar al Lic. Rolando Díaz Mora, en calidad de Órgano Director del Procedimiento.

Lic. Rolando Díaz Mora, Órgano Director.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13730.—(IN2016076086).

LICITACIÓN POR REGISTRO LXR 2002-000107

Equipo de electrocardiografía

Se le informa a la empresa Nirvana de Moravia S. A. que a partir del día siguiente de la publicación tiene tres días hábiles para presentar el correspondiente alegato de conclusiones, mismo que se presentará en el área de adquisiciones, piso 11, edificio Laureano Echandi Montero, haciéndoselo llegar al Lic. Rolando Díaz Mora, en calidad de Órgano Director del Procedimiento.

Lic. Rolando Díaz Mora, Órgano Director.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13729.—(IN2016076092).

FE DE ERRATAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-BNCS (Prórroga N° 1)

Alquiler de ocho (08) equipos multifuncionales (impresión, fotocopiado, escaner y fax) de alto y mediano volumen para las oficinas de BN Sociedad Corredora de Seguros

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Pública 2016LN-000001-BNCS promovida para el “Alquiler de ocho (08) equipos multifuncionales (impresión, fotocopiado, escáner y fax) de alto y mediano volumen para las oficinas de BN Sociedad Corredora de Seguros.” Lo siguiente: Fecha y lugar de recepción de ofertas.

Todas las ofertas deberán entregarse en la Proveeduría General del Banco, situada en La Uruca, a más tardar a las diez (10) horas, según el reloj ubicado en este despacho del 8 de noviembre del 2016, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir. Si por la naturaleza de la contratación existiera la posibilidad de haber problemas de espacio, solo se permitirá el acceso primeramente de un representante por oferente y de haber subcontratista, en caso que haya espacio para todos, se permitirá su ingreso, so pena que en caso de que alguno no tenga posibilidad de entrar, se restringirá el acceso de todos en general, aplicando el principio de igualdad.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 20 de octubre del 2016.—Proveeduría General.—Douglas Emilio Noguera Porras, Supervisor Operativo.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 68174.—(IN2016076227).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA #2016LN-000008-01
(Modificación N° 3)

Aprovisionamiento de equipos WAN y LAN de telecomunicaciones por demanda

Se informa a los interesados en la licitación en referencia que el cartel y especificaciones técnicas, se han modificado.

El documento que contiene esas modificaciones lo pueden obtener en la página electrónica www.bancobcr.com, según la siguiente ruta [www.bancobcr.com/Acerca del BCR/Proveedores/Carteles/Licitación Pública](http://www.bancobcr.com/Acerca%20del%20BCR/Proveedores/Carteles/Licitación%20Pública)

San José, 18 de octubre del 2016.—Oficina Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 65540.—Solicitud N° 68176.—(IN2016076187).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-10
(Modificación al cartel)

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones de la Unidad Regional Cartago y Centro de Formación Profesional Cartago

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000003-10, la siguiente modificación al Cartel de Contratación:

1- El punto 3.16.6 del cartel de contratación debe leerse correctamente de la siguiente manera:

Presentar junto con la oferta análisis de biodegradabilidad, extendidos por laboratorios debidamente acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), que demuestren que los productos de limpieza: desinfectante, limpiador multiuso para pisos, limpiador para terrazo, limpiador para baños, removedor de manchas, limpiador de vidrios, desodorante ambiental y detergente líquido son biodegradable. Donde se elimina el abrillantador para muebles dentro de los análisis a presentar.

2- La apertura de las ofertas se prorroga para el día 27 de octubre del 2016.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 24626.—Solicitud N° 68115.—(IN2016075931).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000005-01

Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela

La Municipalidad del cantón central de Alajuela, con base en el oficio N° MA-AGIRS-1354-2016 de la Actividad de Gestión Integral de Desechos Sólidos y de conformidad con las facultades concedidas en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica modificaciones al cartel de referencia, a saber:

1. Se modifica la cláusula II. Requisitos de admisibilidad en el inciso b) **donde dice:** seis años, **sustituirlo por:** cinco años.
2. Se modifica la cláusula III. Referencia histórica en el segundo párrafo en **donde dice:** (...) Para cumplir lo solicitado, el oferente puede utilizar las tecnologías y procedimientos que considere pertinentes para optimizar el proceso de traslado de los residuos hasta el relleno sanitario, siempre que estos cumplan con la normativa legal vigente que le sea aplicable. **Sustituirlo por:** Para cumplir lo solicitado, el oferente puede utilizar las tecnologías y procedimientos que considere

pertinentes para optimizar el proceso de traslado de los residuos hasta el relleno sanitario, siempre que cumplan con la normativa legal vigente que le sea aplicable.

Como parte de estas tecnologías y procedimientos se incluyen las estaciones de transferencia, reguladas principalmente en el Reglamento sobre Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S, artículos 47 al 60.

Toda estación de transferencia debe estar habilitada para su funcionamiento, por lo que el Oferente debe presentar copia autenticada de: i) la viabilidad ambiental, ii) permiso sanitario de funcionamiento (efectivo para el presente periodo y que exprese claramente la posibilidad de renovación) y iii) patente o licencia comercial de funcionamiento, vigentes.

3. Se modifica la cláusula V. Especificaciones técnicas; en el subtítulo continuidad del servicio segundo párrafo, **en donde dice:** (...) En cuanto a los feriados de ley (01 enero, 11 abril, jueves y viernes santo, 01 mayo, 25 julio, 15 agosto, 15 setiembre, 25 diciembre) la Administración se reserva el derecho de coordinar con el Adjudicatario la posible prestación del servicio. **Sustituirlo por:** La prestación del servicio se dará durante todos los días feriados de ley. (...)
4. Se modifica la cláusula V. Especificaciones técnicas en el inciso B). Sitio de disposición final para los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales. Segundo párrafo, **en donde dice:** 6 (seis) años, **sustituirlo por:** 5 (cinco) años.
5. Se modifica la cláusula XI. Plazo de ejecución **sustituir su contenido por:** El servicio se realizará por un período total de cuatro años.
6. Se modifica la cláusula XVII Formalización del contrato en el segundo párrafo, **en donde dice:** Dado que el contrato será por periodos de un año prorrogables hasta alcanzar un plazo total de cinco años, podrán emitirse cuantas órdenes de compra sean necesarias para asegurar el pago correspondiente (incluyendo reajustes) y por ende la continuidad del servicio. (...). **Sustituirlo por:** Dado que el contrato será por un periodo total de cuatro años, podrán emitirse cuantas órdenes de compra sean necesarias para asegurar el pago correspondiente (incluyendo reajustes) y por ende la continuidad de servicio. (...). En el tercer párrafo, **en donde dice:** 1 año, **sustituirlo por:** cuatro años. En el quinto párrafo, **eliminar en donde dice:** (...) La incorporación de este oficio al expediente administrativo facultará la prórroga automática del contrato.
7. Se modifica la cláusula XXI. Cláusula penal en el inciso C). Procedimiento para imponer sanciones **sustituir el contenido del punto a. por:** Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados, se realizará una prevención a la Contratista para que en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas proceda a la corrección de la falta o que en su defecto, se pronuncie sobre las circunstancias y aporte las pruebas que podrían eximirlo de su responsabilidad, en cuyo caso, la Administración comprobará la verdad de los hechos y elementos de juicio del caso.

Una vez establecido lo anterior y de comprobarse efectivamente la responsabilidad de la Contratista se aplicará obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

Los demás términos cartelarios se mantienen invariables.

Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016076112).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LP-000004-01

Adquisición de camiones recolectores de desechos sólidos nuevos, modelo 2017, para 13.000 kg de carga útil

La Municipalidad de Santa Ana informa a los potenciales oferentes de la presente licitación que la recepción de ofertas se amplió el tiempo en 10 días hábiles.

La apertura se realizará el día lunes 14 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Ana.

Licda. María Pérez Angulo, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016076219).

REGLAMENTOS

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en su Acuerdo N° 14 de la Sesión Ordinaria N° 976-2016, celebrada el 03 de marzo del 2016, aprueba el Reglamento Interno de la Contraloría de Servicios de la siguiente Manera:

Reglamento de Creación, organización y funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER.

Visible en la página Web del ICODER.

Jorge Hodgson Quinn.—1 vez.—(IN2016068210).

AVISOS

FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA

REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA

Acta de la sesión ordinaria N° cinco del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, celebrada en la sede central del Colegio de Cirujanos Dentistas, ubicados en la Ciudad de San José, Costa Rica, al ser las diecinueve horas del veintisiete de abril del dos mil dieciséis, se estableció el siguiente acuerdo: Acuerdo CP-05-06-2016: Modificar el artículo N° 6 del Reglamento de Orden y Disciplina de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica referente al plazo de espera para completar el quórum, para que se lea lo siguiente: “Artículo 6°—No se celebrará sesión, si transcurridos sesenta minutos después de la hora señalada para ello, no se completa el quórum. Durante este plazo la Presidencia informará a los representantes sobre la conformación del quórum para iniciarla sesión.

Rafael Porras Madrigal, Presidente.—1 vez.—(IN2016067190).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica que: en la sesión ordinaria 2016-09-21, celebrada el 21 de setiembre del 2016, se acordó publicar el documento final que contiene:

Normativa que Regula la Comisión Nacional de Excelencia Tecnológica y Médica.

Considerando:

I.—Que la Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos reza en su artículo 3, como fines: “b) Promover el intercambio científico entre sus miembros y de éstos con los centros y autoridades científicas nacionales y extranjeras”. g) Evacuar las consultas que cualquiera de los Supremos Poderes le haga en materia de su competencia, y demás asuntos que las leyes indiquen. Por su parte, el artículo 10 indica sus deberes, el Colegio los podrá cumplir “a través de sus organismos respectivos, constituidos por la Asamblea General, Junta de Gobierno y por las delegaciones que una y otra hagan.”

II.—Que los agremiados del Colegio, conforme a sus especializadas y experiencias, son a la vez, un foro de consulta técnica y profesional cuyo aporte es esencial en la construcción de políticas públicas y cuestiones afines a la seguridad social, sea en medicamentos, las regulaciones de éstos, equipos y tecnologías, entre otros.

III.—Que actualmente la Caja Costarricense de Seguro Social no cuenta con un mecanismo de adquisición y evaluación de las nuevas tecnologías para la salud, que pese a sus costos iniciales,

podrían implicar ahorros para la institución desde el punto de vista fármaco económico y/o beneficios para los pacientes. Dado los cambios demográficos de Costa Rica la población de adultos mayores aumenta considerablemente, lo que repercutirá en la seguridad social dado el aumento de pacientes con afecciones más complejas y que exigen a la Caja Costarricense de Seguro Social nuevas tecnologías, servicios para la atención oportuna de las enfermedades, reducción en los tiempos de internamiento y reducción de prevalencia de enfermedades.

IV.—Que estudios realizados por la Organización Panamericana de Salud y el Banco Mundial han determinado que la Caja Costarricense de Seguro Social, solo destina menos del 8% de su presupuesto anual en medicamentos, concluyendo en dichos estudios que la crisis de dicha institución no es consecuencia de la inversión en medicamentos.

V.—Que el aporte científico de los médicos y la libertad de prescripción como un derecho de rango constitucional ha sido ampliamente reconocido por la Sala Constitucional. Así, en sentencia 2113-2009 al respecto consideró para el caso de la prescripción médica: “Más que un principio, estamos en presencia de un criterio donde, de forma rectilínea, la Sala Constitucional le ha dado primacía al criterio del médico tratante sobre cualquier otra consideración, sea esta de índole económico, técnica o médica. El punto ha alcanzado su paroxismo cuando hay un criterio encontrado entre el medicamento que prescribe el médico tratante y lo que indican los comités de farmacoterapia, sea local o central. Ocurre, con algún grado de regularidad, que el médico tratante receta un medicamento que no está en la lista oficial de medicamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Comité de Farmacoterapia Central acuerda no autorizado, ya sea porque considera que las propiedades del medicamento que se encuentra en la lista oficial tiene las mismas propiedades curativas del prescrito por el médico tratante, o porque el medicamento prescrito no tendrá efectos positivos en la recuperación de la salud del paciente o por otras razones.

Según la jurisprudencia de la Sala Constitucional lo que se busca con esta línea jurisprudencial es respetar la libertad de prescripción médica, entendida por ésta como la facultad que tiene el médico de brindar al enfermo el tratamiento o medicamento mejor para él en cuanto a pronóstico y calidad de vida.”

VI.—Que pese a esa preclara posición, los comités de la Caja Costarricense de Seguro Social han denegado medicamentos basados en la no inclusión en la Lista Oficial de Medicamentos pese a que los medicamentos ha sido prescritos por los médicos tratantes. Esto ha provocado que año a año se judicialicen los asuntos de salud. Esto se agrava con el hecho de que en algunas ocasiones, la Sala Constitucional ha recurrido a profesionales no especialistas en la rama específica, en busca de un criterio técnico, que podría estar afectando los derechos de los pacientes y la libertad de prescripción del médico, en patologías riesgosas y sensibles tales como los padecimientos oncológicos, cardiovasculares y endocrinos-metabólicos. Al respecto, en el I Informe de Estado de la Justicia, de abril del 2015, se lee: “Las sentencias judiciales que ordenan la entrega de medicinas son un instrumento mediante el cual los asegurados logran presionar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para que acelere la incorporación de nuevos medicamentos y preste un servicio de farmacia más oportuno. Esto ha sido posible gracias a una Sala Constitucional activista en el ámbito del derecho a la salud, que fue definido vía interpretación de ese tribunal, y defendido y ampliado desde entonces a través de su jurisprudencia. Esta protección, brindada por una entidad a la que además toda la ciudadanía tiene fácil acceso, ha sido uno de los grandes incentivos para que las políticas de la Caja Costarricense de Seguro Social en materia de medicamentos se hayan judicializado “de abajo hacia arriba”, es decir, no por la intervención o influencia de los actores políticos, sino por la acción de los mismos asegurados en defensa de sus derechos.”

VII.—Que el Informe señalado, igualmente apunta el complejo proceso relacionado con el Listado Oficial de Medicamentos, el Reglamento del Formulario Terapéutico Nacional,

los procedimientos de solicitud y compra de fármacos, así como las indicaciones terapéuticas para su prescripción. También son complejos los procesos de inclusión y exclusión de medicamentos de la Lista, tareas que han sido asignadas al Comité Central de Farmacoterapia, en cuyo seno, y lo afirma el Informe citado, no hay un mecanismo claro de participación de otros especialistas institucionales. Ejemplo de ello es que no existe participación del Colegio de Médicos y Cirujanos, pese al sobrado conocimiento y experiencia de sus agremiados, lo que no ha permitido que sean parte de las decisiones que se alcanzan en lo acotado.

Por tanto,

se emite la siguiente normativa:

“Normativa que Regula la Comisión Nacional de Excelencia Tecnológica y Médica.”

Artículo 1°—**Constitución y conformación.** Se constituye la Comisión Nacional de Excelencia Tecnológica y Médica, de la siguiente manera:

- i. El presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o su representante.
 - a) Un coordinador del Consenso Nacional de Asociaciones Médicas involucrados en patologías crónicas, nombrado por la Junta de Gobierno del Colegio.
 - b) Un representante de la patología del tema que se va a considerar.
Estos representantes, según la agenda de cada sesión, podrán acompañarse de los asesores técnicos que considere.
 - c) Adicionalmente, cada uno de los consensos nacionales en las especialidades de cardiovascular y endocrinología, una vez conformados, acreditarán como integrantes de la Comisión, a su propio representante respecto a los asuntos propios de su especialidad.

ii.—El Director del Área de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes de la República.

- a) El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Cáncer del Ministro de Salud.
- b) El Director de la Dirección de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c) Un representante de las organizaciones no gubernamentales, debidamente inscritas, de pacientes oncológicos, y posteriormente se analizará la inclusión de organizaciones no gubernamentales cardiovasculares y de endocrinología, cuando estén debidamente conformados los consensos. Este representante será elegido en asamblea que las organizaciones realizarán conforme invitación que les cursará el Colegio de Médicos y Cirujanos al respecto.
- d) El Director del Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética de la Universidad de Costa Rica.
- e) El representante regional de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados (ISPOR, por sus siglas en inglés).

Salvo en lo señalado en el punto i) inciso a), los demás representantes no podrán delegar su participación. Todos los representantes tendrán voz y voto.

Artículo 2°—**Fines y funciones.** La comisión contribuirá en la formulación de políticas públicas, prácticas asistenciales y evaluación de nuevas tecnologías en salud, considerando la toma de decisiones basada en evidencias y el consenso internacional de las asociaciones médicas especializadas, de manera que se alcance un rápido acceso a los servicios de salud, con total respeto a los derechos humanos, así como en atención al criterio de los médicos tratantes especializados.

La Comisión buscará:

- i. Contribuir con la mejora de las decisiones y políticas públicas en acceso a servicios de salud, considerando y observando los derechos humanos.
- ii. Ser asesor cuando se requiera de la Sala Constitucional u otros Tribunales de Justicia en el análisis técnico sobre el manejo de pacientes con patologías oncológicas, y en el futuro, cuando estén conformados, los consensos respectivos, las cardiovasculares y endocrinológicas.

- iii. Mejorar la atención del paciente con cáncer de conformidad con el marco constitucional, legal y técnico vigente, así como impulsar el avance de la ciencia, de acuerdo con estándares aceptados internacionalmente.
- iv. Incentivar la incorporación de los avances de la tecnología en infraestructura, equipos y en medicamentos sintéticos, biológicos y biotecnológicos, estimando para éstos últimos la seguridad, calidad y eficacia debidamente comprobada conforme a los criterios de autoridades internacionales estrictas y según los criterios definidos por la Organización Mundial de la Salud, la evaluación económica en sus costos y beneficios y los derechos humanos.
- v. Informar y divulgar a la población de nuestro país sobre la existencia de esta Comisión, así como el valor académico-científico de referencia, su propósito y sus objetivos para impulsar su implementación. Así mismo emitir las recomendaciones a la ciudadanía respecto a los consensos conformados de especialistas en oncología, y a futuro, cardiovascular o endocrinología para que acuda cuando considere necesario.
- vi. Ser colaborador técnico especializado en todo aquello que se estime pertinente y oportuno.
- vii. La comisión puede vender servicios a terceros, siempre que haya aprobación en cada caso de la Junta de Gobierno. En caso las tarifas o costos de los servicios que pudiera vender la Comisión serán fijados por la misma Junta.

Artículo 3°—**Conflictos de interés.** Los miembros de la Comisión declararán bajo fe de juramento sus posibles conflictos de interés, si los hubiere. Un Subcomité de tres médicos conformado por la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos analizará los posibles conflictos de interés y determinará la posibilidad de ser miembro de la Comisión. Su decisión es solo revisable por el Fiscal de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 4°—**Sesiones.** La Comisión sesionará en la forma y regularidad que así lo acuerden sus miembros. La inasistencia del miembro hasta en dos oportunidades consecutivas faculta al resto de la Comisión a solicitar su sustitución al competente. Las convocatorias a las sesiones se realizarán a través de quien ejerce de Presidente de la Comisión, con el soporte de la Secretaría Ejecutiva. Esta Secretaría Ejecutiva será asumida por la estructura del propio Colegio. Quien asuma la Secretaría por parte del Colegio, deberá coordinar lo pertinente con el Presidente de la Comisión.

Artículo 5°—**Funciones de la Secretaria Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva tendrá por funciones:

- i. Coordinar directamente con el Presidente de la Comisión la conformación de la agenda de cada sesión.
- ii. Ayudar en el recordatorio y cumplimiento de los acuerdos.
- iii. Desarrollar las acciones que estime para el logro de los acuerdos de la Comisión y el cumplimiento oportuno de los fines para los cuales ésta se ha creado.
- iv. Proponer las acciones correctivas y medidas necesarias para alcanzar una gestión oportuna de la Comisión.
- v. Las demás en que la Comisión le pida su colaboración.

Artículo 6°—**Grupos técnicos de trabajo.** Según cada asunto, la Secretaría Ejecutiva coordinará, conforme le instruya la Presidencia de la Comisión, el trabajo de análisis técnico que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Comisión. Existirán los grupos de trabajo técnico que presupuestariamente sea posible designar, y se regirán de conformidad con la reglamentación que se apruebe.

Artículo 7°—**Cooperación interinstitucional.** Se instará a todas las instituciones públicas a que, de así requerirlo la Comisión, se le apoye en lo que sea factible.

Igual colaboración se insta al sector privado.

Artículo 8°—**Presupuesto.** El presupuesto de la Comisión, que será aprobado por ésta, se conformará:

- i. De los aportes que pudiere dar el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

- ii. Del pago de las contribuciones de los patrocinadores y donantes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- iii. De los ingresos por la venta de servicios.
- iv. Cualquier otro ajustado a derecho y que sea aceptado por la Comisión.

Artículo 9°—**Normas Supletorias.** En lo no contemplado en esta normativa, la Comisión se regirán por las disposiciones que regulan a los órganos colegiados, contenidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley Número 6227, Título Segundo, Capítulo Tercero.

Artículo 10.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. Dra. Grace Curling Rodríguez, Vocal 1, actuando como presidente a. í.

Dra. Grace Curling Rodríguez, Presidenta a. í.—
1 vez.—(IN2016068752).

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 08 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 09:30 horas del día 09 del mes de noviembre del 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositorio aduanero: Instituto Costarricense de Electricidad. (ICE). Código: A-145. Cédula jurídica: 4-000-042139-02. Dirección: Colima de Tibás, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 173-145-2016. Consignatario: ICE. Movimiento de inventario: 494-2014. Descripción: 1 cartón con CD Software SET/SW Lincense. 1 unidad. Valor aduanero: \$7.724,95. Precio base: ₡542.553,20.

Boleta N° 174-145-2016. Consignatario: ICE. Movimiento de inventario: 971-2014. Descripción: 1 cartón con aparato eléctrico: Reconectores automáticos. Valor aduanero: \$11.886,24. Precio base: ₡909.342,55.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

- f. La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68090.—(IN2016076028).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 14:00 horas del día 10 del mes de noviembre del año 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositario Aduanero: ALFISA S. A.

Código: A-109. Cédula jurídica: 3-101-00892934

Dirección: 300 metros sur de Radio Sinfonola, Cartago.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 125-109-2013. Consignatario: Vidriera Centroamericana S. A. Movimiento de inventario: 24278-2010. Descripción: 40 sacos con Azufre, 25 kilos cada saco. Valor Aduanero: \$236,40. Precio Base: ¢18.436,10. Nota técnica 60.

Boleta N° 191-109-2016. Consignatario: BAXTER Productos Médicos, Ltda. Documento: 23-2011-65. Movimiento de inventario: 2011-28774. Descripción: 1 Paleta con Resina. Valor Aduanero: \$2043,45. Precio Base: ¢206.242,67.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.
- La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Lic. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—Lic. Xinia Villalobos Orozco.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68089.—(IN2016076031).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central,

a las 09:30 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositario Aduanero: Castro Fallas S. A.

Código: A-257

Cédula jurídica: 3-101-072507-11

Dirección: Frente a Café Volio en Barrio San José, Curridabat, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 100-257-2014. Consignatario: Inversiones Geyma, S. A. Movimiento de inventario: 112700-2011. Descripción: 17 cartones con Pasos de Navidad de polyresina, con 14 piezas cada cartón y 35 cartones con Cama de madera para pesebre, con 12 unidades cada cartón. Total: 52 cartones. Valor Aduanero: \$1.610,77. Precio Base: ¢244.295,30.

Boleta N° 311-257-2015. Consignatario: Distribuidora L y B, S. A. Documento: 006-2013-166684. Movimiento de inventario: 165460-2013. Descripción: 6 bultos con cargadores para auto, 5 unidades por bulto y 7 bultos con radios para auto, 2 unidades por bulto. Total: 13 bultos. Valor Aduanero: \$550,91. Precio Base: ¢87.029,19.

Boleta N° 130-257-2016. Consignatario: Madre Tierra de Belén, S.A. Documento: PA1400000085026. Movimiento de inventario: 2014-204947. Descripción: 437 cartones con Ron Santiago de Cuba, 6 botellas de 700 ml. cada cartón. Valor Aduanero: \$3.604,11. Precio Base: ¢5.353.283,31. Nota Técnica 50.

Boleta N° 131-257-2016. Consignatario: Elyon Industrial, S.A. Documento: 006-2014-004118. Movimiento de inventario: 178477-2014. Descripción: 1 cartón con Relay Electrónico Omron G2-2SN-24 VDC, 3 piezas. Valor Aduanero: \$14,70. Precio Base: ¢2.841,06.

Boleta N° 132-257-2016. Consignatario: Arocha Internacional S. A. Documento: 002-2014-068941. Movimiento de inventario: 213777-2014. Descripción: 1 cartón con 100 llaveros, 25 botellas térmicas y 80 catálogos. Valor Aduanero: \$250,23. Precio Base: ¢33.536,47.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.
- La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Aduana Central.—Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente.—1 vez.—O.C. N°3400028679.—Solicitud N° 68088.—(IN2016076033).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 14:00 horas del 09 de noviembre del 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositorio Aduanero: Centro Logístico CLADISA S. A. Código: A-205, cédula jurídica: 3-101-198416-02. Dirección: 150 metros al este de la Estación de Gasolina La Pacífica en Curridabat, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 21-205-2016. Consignatario: Compañía de Galletas Pozuelo de C.R., S.A. Documento: 002-2014-51670. Movimiento de inventario: 62508-2016. Descripción: 1 cartón con Preparaciones en polvo para bebidas marca ZUCO. 96 unidades de 25 g. Valor aduanero: \$16,29. Precio base: ¢4.332,73. Nota técnica 50.

Boleta N° 22-205-2016. Consignatario: Compañía de Galletas Pozuelo de C.R., S.A. Documento: 002-2014-51674. Movimiento de inventario: 62509-2016. Descripción: 9 cartones con Preparaciones en polvo para bebidas marca ZUCO. 96 unidades de 25 g. cada cartón. Valor Aduanero: \$146,61. Precio base: ¢25.439,82. Nota técnica 50.

Boleta N° 23-205-2016. Consignatario: Compañía de Galletas Pozuelo de C.R., S.A. Documento: 002-2014-51688. Movimiento de inventario: 62510-2016. Descripción: 6 cartones con Preparaciones en polvo para bebidas marca ZUCO. 96 unidades de 25 g. cada cartón. Valor Aduanero: \$97,67. Precio base: ¢17.513,33. Nota técnica 50.

Boleta N° 24-205-2016. Consignatario: Compañía de Galletas Pozuelo de C.R., S.A. Documento: 002-2014-51683. Movimiento de inventario: 62511-2016. Descripción: 1 cartón con Preparaciones en polvo para bebidas marca ZUCO. 96 unidades de 25 g. Valor Aduanero: \$16,29. Precio base: ¢4.332,96. Nota técnica 50.

Boleta N° 25-205-2016. Consignatario: Compañía de Galletas Pozuelo de C.R., S.A. Documento: 002-2014-067040. Movimiento de inventario: 62512-2016. Descripción: 5 cartones con Preparaciones en polvo para bebidas marca ZUCO. Valor Aduanero: \$82,87. Precio base: ¢15.130,73. Nota técnica 50.

Boleta N° 44-205-2016. Consignatario: NUTRICARE, S.A. Documento: 2015-0210. Movimiento de inventario: 55406-2015. Descripción: 1 paleta con Solución para Diálisis Peritoneal. Valor Aduanero: \$386,40. Precio base: ¢31.417,01. Nota técnica 57.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

- f. La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Aduana Central.—Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68087.—(IN2016076035).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 14:00 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositorio Aduanero: M M Logistics Almacén del Oeste, S.A. Código: A-247, cédula jurídica: 3-101-198416-02. Dirección: Pavas, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 207-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 19-2012-46082. Movimiento de inventario: 4180-2013. Descripción: 7 bultos con 210 envases plásticos de 4 litros y 1 bulto con 20 envases plásticos de 10 litros. Total 8 bultos. Valor Aduanero: \$337,40. Precio base: ¢43.065,83.

Boleta N° 208-247-2016. Consignatario: Thermotec de Centro América, S.A. Documento: 006-2015-064033. Movimiento de inventario: 5000-2015. Descripción: 19 Paletas con Material en polvo para pisos, conteniendo 48 bolsas de 15 Kgs cada una, total: 912 bolsas. Valor Aduanero: \$10.672,87. Precio base: ¢59.526,30.

Boleta N° 209-247-2016. Consignatario: Thermotec de Centro América, S.A. Documento: 006-2015-54318. Movimiento de inventario: 4844-2015. Descripción: 9 paletas con fachadas ventiladas, placas de barro pintadas para revestimiento. Valor Aduanero: \$3.163,15. Precio base: ¢515.853,24.

Boleta N° 211-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 19-2012-46082. Movimiento de inventario: 4181-2013. Descripción: 38 bultos envases plásticos de 20 galones. Valor Aduanero: \$914,58. Precio base: ¢113.932,31.

Boleta N° 212-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 19-2012-46082. Movimiento de inventario: 4188-2013. Descripción: 39 bultos envases plásticos de 20 galones. Valor Aduanero: \$937,95. Precio base: ¢117.137,83.

Boleta N° 213-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 19-2012-46082. Movimiento de inventario: 4185-2013. Descripción: 1 bulto envase plástico Tote. Valor Aduanero: \$13,77. Precio base: ¢3.456,00.

Boleta N° 214-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 006-2013-173994. Movimiento de inventario: 4977-2013. Descripción: 1 envase plástico de 20 galones. Valor Aduanero: \$29,29. Precio base: ¢5.571,96.

Boleta N° 215-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 006-2014-201113. Movimiento de inventario: 3497-2014. Descripción: 43 bultos con envases plásticos de 15 litros. Valor Aduanero: \$231,34. Precio base: ¢39.933,45.

Boleta N° 216-247-2016. Consignatario: Coca Cola Industrias SR LTD. Documento: 006-2015-018170. Movimiento de inventario: 4215-2015. Descripción: 3 bultos envases plásticos de 20 galones. Valor Aduanero: \$85,26. Precio base: ¢12.994,38.

Boleta N° 219-247-2016. Consignatario: C R G Toys S.A. Documento: 002-2015-023314. Movimiento de inventario: 4833-2015. Descripción: 1 cartón con Hamaca de plástico marca Kings sport. Valor Aduanero: \$9,54. Precio base: ¢2.958,30.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.

- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.
- f. La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68086.—(IN2016076045).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 08 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 09:30 horas del día 10 del mes de noviembre del 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositario aduanero: DHL S. A. Código: A-107. Cédula jurídica: 3-101-009758-30. Dirección: Frente a FACO en La Uruca, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 221-107-2016. Consignatario: Reckitt Benckiser C.A. S. A. Documento: 14888-2015. Movimiento de inventario: 1941-2015. Descripción: 2 paletas con un total de 1.512 unidades Deshumecedor lavanda marca air wick. Valor aduanero: \$8.216,60. Precio base: €3.057.057,88. Nota técnica 54.

Boleta N° 222-107-2016. Consignatario: Bavarian Motors C. R. S. A. Documento: 48741-2015. Movimiento de inventario: 2805-2015. Descripción: 3 cartones con baterías para moto, 12 V, marca Dry Charged. Valor aduanero: \$30,00. Precio base: €11.792,50.

Boleta N° 223-107-2016. Consignatario: Eurobodega S. A. Documento: 523538-2015. Movimiento de inventario: 3175-2015. Descripción: 35 cartones con un total de 280 paquetes juguetes plásticos, marca Draco. Valor aduanero: \$2.881,91. Precio base: €469.991,33.

Boleta N° 225-107-2016. Consignatario: Torneca S. A. Documento: 24458-2015. Movimiento de inventario: 3223-2015. Descripción: tornillos de metal punta broca: 1200 cartones con zinc plated 1/4x2 con 1500 unidades cada cartón y 72 cartones con 1/4x1 3000 unidades cada cartón. Valor aduanero: \$81.018,86. Precio base: €8.696.351,23.

Boleta N° 226-107-2016. Consignatario: Torneca S. A. Documento: 24460-2015. Movimiento de inventario: 3222-2015. Descripción: tornillos de metal punta broca: 1596 cartones con zinc plated 1/4x2 con 1000 unidades cada cartón y 165 cartones con 1/4x2 1500 unidades cada cartón. Valor aduanero: \$80.870,01. Precio base: €8.680.376,67.

Boleta N° 227-107-2016. Consignatario: Torneca S. A. Documento: 24457-2015. Movimiento de inventario: 3224-2015. Descripción: tornillos de metal punta broca grey phosphated: 232 cartones 6x2 con 7000 unidades cada cartón, 360 cartones 8x3 3000 unidades cada cartón, 120 cartones 8x2 con 6000 unidades cada cartón, 120 cartones 6x1x1/2 con 1000 unidades cada cartón, 60 cartones 6x1 con 17.000 unidades cada cartón, 168 cartones 6x11/4 con 12.000 unidades cada cartón, 240 cartones 8x2x1/2 con 4000 unidades cada cartón. Valor aduanero: \$36.643,44. Precio base: €3.930.877,99.

Boleta N° 228-107-2016. Consignatario: TORNECA S. A. Documento: 27937-2015. Movimiento de inventario: 3580-2015. Descripción: tornillos de metal punta broca: 480 cartones con zinc plated 1/4x2 con 1500 unidades cada cartón, 574 cartones 14x2 1500 unidades cada cartón, 191 cartones 1/4x2x1/2 con 1200 unidades cada cartón, 96 cartones 1/4x1x1/2 con 1800 unidades cada cartón. Valor aduanero: \$90.558,72. Precio base: €9.707.235,09.

Boleta N° 229-107-2016. Consignatario: TORNECA S. A. Documento: 27939-2015. Movimiento de inventario: 3579-2015. Descripción: tornillos de metal punta broca: 144 cartones con zinc plated 1/4x2 con 1500 unidades cada cartón, 192 cartones 8x1/2 13000 unidades cada cartón, 214 cartones 6x1 con 13000 unidades cada cartón, 120 cartones 8x2x1/2 con 2500 unidades cada cartón, 414 cartones 6x2 con 4500 unidades cada cartón, 264 cartones 1/4x2x1/2 con 1200 unidades cada cartón, 60 cartones 8x1 con 7000 unidades cada cartón y 106 cartones 6x1x1/2 con 7000 unidades cada cartón. Valor aduanero: \$90.463,64. Precio base: €9.697.045,15.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.
- f. La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68084.—(IN2016076053).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 9:30 horas del día 11 del mes de noviembre del año 2016, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositorio Aduanero: Mudanzas Mundiales 1 S. A.

Código: A-129

Cédula jurídica: 3-101-044072-28

Dirección: 200 metros al este de la Republic Tobacco Co., en Curridabat, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 175-129-2016. Consignatario: Importadora AD NAT S. A. Documento: 025986. Movimiento de inventario: 2015-2415. Descripción: Llantas Nuevas marca Falken, 185/70/R14. 88T. Valor Aduanero: \$51,06. Precio Base: ¢8.420,29. Nota Técnica 0269.

Boleta N° 176-129-2016. Consignatario: Fergaz S. A. Documento: 067112. Movimiento de inventario: 2014-2727. Descripción: 1 cartón Bomba para fumigar marca Handcart Sprayer de 16 LT, con 2 unidades. Valor Aduanero: \$11,17. Precio Base: ¢2.540,26.

Boleta N° 177-129-2016. Consignatario: ADN Industrial, S. A. Documento: 083691. Movimiento de inventario: 2014-10541. Descripción: Cable de Acero. Valor Aduanero: \$5.772,47. Precio Base: ¢441.070,57.

Boleta N° 178-129-2016. Consignatario: ADN Industrial, S.A. Documento: 001416. Movimiento de inventario: 2015-115. Descripción: Alambre de Acero. Valor Aduanero: \$1161,30. Precio Base: ¢189.719,53.

Boleta N° 179-129-2016. Consignatario: Plásticos Martínez de Costa Rica, S. A. Documento: 148257. Movimiento de inventario: 2013-6962. Descripción: Máquina usada para fabricar plásticos. Valor Aduanero: \$65.694,94. Precio Base: ¢5.065.604,35.

Boleta N° 180-129-2016. Consignatario: Arroyo Centeno Jorge Fabio. Documento: 038905. Movimiento de inventario: 2014-1792. Descripción: 1 pieza Parte trasera de auto usado marca Chevrolet Captiva con las siguientes partes: 1 parabrisas, 2 asientos, 1 compuerta, 1 bumper, 1 mitad de techo trasero, 1 costado derecho trasero y 2 aros. Valor Aduanero: \$126,66. Precio Base: ¢32.063,73.

Boleta N° 181-129-2016. Consignatario: Automotores Blanco, S.A. Documento: 054910. Movimiento de inventario: 2014-3156. Descripción: Motor usado marca Honda para auto. Valor Aduanero: \$179,71. Precio Base: ¢103.741,20.

Boleta N° 182-129-2016. Consignatario: Mc. Donal López, S.A. Documento: 018060. Movimiento de inventario: 2015-566. Descripción: 19 cartones Aspiradora portátil eléctrica marca VAPamoro y 1 cartón Limpia parabrisas marca Prime Vision 19", con 10 unidades. Valor Aduanero: \$1.032,46. Precio Base: ¢245.901,68.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

- La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O.C. N° 3400028679.—Solicitud N° 68072.—(IN2016076059).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GUÁPILES

El Hospital de Guápiles, invita a participar en el remate de objetos varios (mesas puente, sillas de metal refrigeradora, ventilares de pared, sillas de espera PVC, cuna para lactantes, mesas de noche, biombos de dos cuerpos, televisores, archivos, sillas de ruedas, ventilador de pared, licuadora industrial y otros) que se realizará el día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Servicio de Mantenimiento.

Estos equipos podrán ser examinados cinco días hábiles antes de la fecha del remate, los cuales están disponibles en el Servicio de Mantenimiento, para cualquier consulta pueden contactar con Ing. Jason Soto Graham, teléfono 2710-68-01 o 2710-1205 extensiones: 2098 o 2119.

Precios bases por kilogramo: ¢40,00 (cuarenta colones)

Subárea de Contratación Administrativa y Planificación.—Licda. Erika Villalobos Agüero.—1 vez.—(IN2016076261).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
6112	Ritama Muñoz Rojas	572431577402	31-03-2016
6497	Jerome Fait Monge	1-1077-0287	31-03-2016
1150	Luis Rafael Alonso Rodríguez	1-0539-0436	27-05-2016
1306	Gilberto Jesús Porras Alvarado	1-0389-0816	27-05-2016
2745	Kattia María Chinchilla Sánchez	1-0671-0518	27-05-2016

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2330 o 2212-3923, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Custodia y Administración de Valores OP. Marvin Hernández Ramos.

La Uruca, 27 de setiembre del 2016.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Soporte Operativo.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66361.—(IN2016067623).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de al señor José Edwin Beita Reyes, cédula 601730853.

Alejandra Trejos Céspedes.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66160.—(IN2016067166).

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1° de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberán presentar a través de sus representantes legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de a la señora Katherine Murillo Moya, cédula 205680605.

La Uruca, 23 de setiembre del 2016.—Alejandra Trejos Céspedes.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66155.—(IN2016067169).

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de a la señora Marielos Rivera Rojas, cédula 203990305.

La Uruca, 23 de setiembre del 2016.—Alejandra Trejos Céspedes.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66157.—(IN2016067171).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A QUIEN INTERESE

Ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado la señora Karla Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 2-496-222, por motivo de solicitud de reposición del siguiente diploma:

Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos	Tomó: VIII	Folio: 1078	Asiento: 9
---	------------	-------------	------------

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, por la licenciada Tatyana Bermúdez Vargas, Encargada del Área de Graduación y Certificaciones de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Tatyana Bermúdez Vargas, Encargada del Área de Graduación y Certificaciones.—(IN2016067781).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA JAZMINAL

Se hace conocimiento que la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Jazminal, situado en Jazminal, cédula jurídica N° 3-008-103776, ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción registral del bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia de Guanacaste cantón Santa Cruz, distrito Cuajiniquíl situado en Jazminal, terreno donde se localiza el Centro Educativo Escuela Jazminal el cual colinda: al norte, con camino público, al sur, con Hugo Chavarría Vega y Anselma Vega Prendas, al este, con Hugo Chavarría Vega y Anselma Vega Prendas, y oeste, con José Alberto Cabezas Álvarez cuenta con plano catastrado número G-586372-99, con un área de 1270.19 m²; dicha inscripción

se realizará según el artículo 27 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación ha mantenido la posesión de dicho inmueble por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, de buena fe, y a título de dueña. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) o bien en la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias. Nombre Eduardo Rodríguez Herrera, portador de la cédula de identidad N° 9-0081-0404 presidente de Junta de Educación.

San José, 20 de setiembre del 2016.—Eduardo Rodríguez Herrera, Presidente.—1 vez.—(IN2016068717)

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Kidd Umaña Felicia, los hijos de la señora Kidd Umaña, solicitan se traspare el derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Jenny Chévez Kidd, cédula 05-0143-0780

Beneficiarios: Kattia Quirós Chévez, cédula 01-0853-0280
Ana Yensy Quirós Chévez, cédula 01-0793-0906
Carlos Enrique Quirós Chévez, cédula 01-0978-0656.

Lote N° 147 Bloque B, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 1047, recibo 4281, inscrito en Folio 35, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 15 de setiembre del 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016068894).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

EDICTO

N° 3-101-541598 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-541598, representada por Casey Ryan Stamps Murray Stamps Murray, mayor de edad, casado una vez, empresario, cédula de identidad N° 8-093-990, vecino de San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 800 metros norte del Liceo Unesco. Con base en el artículo 38 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y el Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Linda, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia de Puntarenas. Mide: 10.000 m², de conformidad con el plano de agrimensura y es terreno para dedicarlo al uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) de conformidad al Plan Regulador aprobado. Linderos: norte, calle pública; sur, zona pública; este, Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del Plan Regulador aprobado en este sector de costero, afecten el uso actual de la parcela, se conceden treinta días hábiles, para oír oposiciones las cuales deberán venir acompañadas de dos copias y ser presentadas al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Además el opositor deberá identificarse debidamente.

Quepos, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. MBA, Coordinador.—1 vez.—(IN2016068566).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

Asamblea general ordinaria, diciembre 2016

Acuerdo N° IV.1.1-03-21-09-16

- a. Esta Junta Directiva acuerda convocar a Asamblea General Ordinaria N° 103-2016, para el día sábado 03 de diciembre de 2016, en primera convocatoria a las 8:00 a.m. y en segunda convocatoria a las 9:00 a.m., sita en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo, 300 este y 50 sur de la antigua casa de Matute Gómez, barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica.
- b. Se aprueba la agenda presentada por el Lic. Waynner Guillén Jiménez, con los siguientes puntos:

Agenda asamblea general ordinaria N° 103-2016

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la tabla de distribución de tiempos.
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 101-102-2016.
5. Presentación de la Memoria Anual del Colegio.
 - Informe de Presidencia
 - Informe de Tesorería
 - Informe de Fiscalía
 - Informe de Tribunal de Honor.
6. Elección de los miembros de Junta Directiva, para el periodo 2017-2018.
7. Juramentación de los miembros electos.
8. Elección y Juramentación de miembros del Tribunal de Honor 2017.
9. Varios

Acuerdo firme.

Recordatorio

- Los candidatos a los puestos de Junta Directiva deben de cumplir con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento a Ley que a la letra dispone:

Artículo 34: No podrá presentarse como candidato a miembro de la Junta Directiva:

- a. Quien no esté al día en el pago de sus cuotas mensuales.
 - b. Quien haya sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio en los dos años anteriores a la fecha de la elección.
 - c. Quien no tenga más de un año de estar inscrito como colegiado.”
- Los candidatos al puesto de presidente deben de presentar el Programa de Trabajo con fecha límite el día 11 de noviembre de 2016, antes de las 17:00 horas.
 - Las y los colegiados deben estar al día en sus responsabilidades financieras con la institución. Si cancela por medio de transferencia, debe consignar el nombre, monto y enviar el comprobante de pago, para garantizar el registro en el sistema. El Colegio no se hará responsable por los inconvenientes que genere la suspensión por morosidad.

Weiner Guillén Jiménez, Presidente.—(IN2016068938).

2 v. 1

AGRO CHITARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilón, un kilómetro del Megasuper de Tres Equis sobre la carretera de Turrialba Cartago, a las 10:30 horas del miércoles 30 de noviembre del 2016.

Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la Administración.
- 2) Aprobación de los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2016.
- 3) Otros Asuntos de los Socios.
- 4) Comisionar a Notario para protocolización de acuerdos tomados.

11 de octubre del 2016.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.—1 vez.—(IN2016076180).

AGROPILON SOCIEDAD ANÓNIMA

Agropilon Sociedad Anónima, convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilon, un kilómetro del Megasúper de Tres Equis, sobre la carretera de Pilón, Turrialba, Cartago, a las 12.00 horas del miércoles 30 de noviembre del 2016.

Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la administración.
- 2) Aprobación de los estados financieros al 30 de setiembre del 2016.
- 3) Otros asuntos de los socios.
- 4) Comisionar a notario para protocolización de acuerdos tomados.

11 de octubre del 2016.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.—1 vez.—(IN2016076181).

INDUSTRIAS FRANK S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de socios de la empresa Industrias Frank S. A., que se celebrará en el domicilio social, a las 16 horas del día 25 de noviembre del 2016, en que se conocerá el informe de inventario y balance de la sociedad correspondiente al último período fiscal. De no haber quórum a la hora indicada, se procederá una hora después.—Franklin Chaves Montero, Presidente.—1 vez.—(IN2016076229).

PRODUCTOS PLÁSTICOS SIRENA S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de socios de la empresa Productos Plásticos Sirena S. A., que se celebrará en el domicilio social, a las 16 horas del 25 de noviembre del 2016, en que se conocerá el informe de inventario y balance de la sociedad correspondiente al último periodo fiscal. De no haber quórum a la hora indicada se procederá una hora después.—17 de octubre del 2016.—Franklin Chaves Montero, Presidente.—1 vez.—(IN2016076230).

CONDOMINIO MENORCA

Condominio Menorca, Wilson Chaves Quesada, cédula 109750950 en la condición de representante legal, convoca a todos los accionistas del Condominio Menorca, cédula 3-109-187994 a asamblea general extraordinaria el día sábado 19 de noviembre 2016, 12:00 p.m. primera convocatoria, 1:00 p.m. segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes y/o con sus representantes. Lugar: Condominio Menorca, casa N° 4. Agenda: 1-Informe de Administración. 2- Multa del Ministerio de Hacienda. 3-Propuesta y aprobación de trabajos de mejora para el Condominio. 4-Renovación del contrato de administración con Abi Soluciones. Cédula número 109750950.—San José, 18 de octubre del 2016.—Wilson Chaves Quesada.—1 vez.—(IN2016076244).

TRES- CIENTO UNO- SEIS OCHO OCHO CINCO CERO UNO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de la empresa Tres-Ciento Uno-Seis Ocho Ocho Cinco Cero Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres-uno cero uno-seis ocho ocho cinco, a una asamblea

extraordinaria a celebrarse en las oficinas centrales en la ciudad de Puerto Viejo de Limón, el 10 de noviembre del 2016, para conocer de los siguientes asuntos:

- 1- Aprobar la venta de la propiedad de la sociedad, liquidación de acreedores, liquidación de la sociedad y las gestiones que esto conlleve.
- 2.- Conferir un poder especial para la venta de la propiedad a uno de los miembros de la junta directiva de la empresa.
- 3.- Aprobar los trámites para liquidar las acciones de la empresa.
- 4.- Aprobar los trámites para liquidar la empresa.

Si no hubiere quorum a la hora indicada, la asamblea se celebrará tras la tercera convocatoria de ley con los accionistas presentes.—Francisco Pacheco Estrada, Secretario.—1 vez.—(IN2016076250).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Ante el registro de la Universidad Autónoma de Centro América se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Doctora en Medicina, emitido por esta casa de estudios el 23 de enero del 1996, inscrito en el tomo: III folio: V4 N° 960, y registrado por CONESUP con el Anotado: tomo: 9, folio: 101, N° 11151, a nombre de Sara Gómez Gómez, cédula de identidad N° 6-0165-0237. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposición a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—Campus J. Guillermo Malavassi V.—Cipreses, Curridabat, 27 de setiembre del 2016.—Adrián Espinoza Potoy, Registrador.—(IN2016067661)

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 1880 a nombre de Grettel Valverde Chaves, cédula de identidad N° 1-0465-0762 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2016067902).

Ante el Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas de Centroamérica, UCIMED, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, emitido por esta casa de estudios el cuatro de abril del dos mil dos, inscrito en el tomo cero cero uno, folio dieciocho, asiento veintinueve de la UCIMED, y bajo el tomo cuarenta y uno, folio diecisiete, asiento trescientos cuarenta y cinco del CONESUP a nombre de José Daniel Bermúdez Víquez, cédula número dos cero cinco cuatro seis cero cuatro nueve cero. Se solicita la reposición del título por extravío. Se publica este edicto 3 veces para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. San José, Campus Universitario UCIMED, 29 de agosto del 2016.—Ing. Bayron Castillo Romero, Coordinador de Registro.—(IN2016067929).

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición de título de Bachillerato en Ingeniería Electrónica, inscrito en el tomo 2, folio 6, número 1676, del registro de emisión de títulos de esta Universidad a nombre de Johnny Vega Montero. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—1 vez.—(IN2016068056).

UNIVERSIDAD FIDÉLITAS

Ante el Departamento de Procesos Académicos de la Universidad Fidéлитas se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por cambio de apellidos. Correspondiente al título de: Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, registrado en el libro de títulos de la Universidad en el tomo: VII, folio: 235, asiento: 11673 e inscrito en el CONESUP código de la Universidad: 18, asiento: 120374, a nombre Gabriela García Sequeira, cédula de identidad N° 1-1187-0310. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 27 de setiembre de 2016.—Departamento de Procesos Académicos.—M.Sc. Emilia Gazel Leitón, Directora.—(IN2016068059).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 0103 a nombre de Susan Marie Pérez Echeverría, cédula de identidad N° 1-522-0511 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2016068098).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Oficio N° 167-2016-DTP.—El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica el extravío de las bitácoras relacionadas con los siguientes números de contratos y profesional a cargo: Arq. Alvin Soto Bolaños, A-18916, OC-710565; Arq. Ramón Rappaccioli, A-7792, OC-710530; Ing. Leonel Centeno Madrigal, IC-6585, OC-655364; Ing. Hermes Cruz Briceño, ICO-4628, OC-702483, P0233365; Ing. Daniel Arrieta Castro, IC-22161, P0125495, OC-687138; Ing. Sandra Mora León, ICO-6650, OC-699612; Ing. Julián Serrano Rueda, IC-11697, OC-650994; Ing. Pablo Blas Jiménez Montero, ICO-6618, OC-718747; Arq. German Benavides Gutiérrez, A-11406, OC-712649; Ing. Marco Alejandro Andrade Cascante, IC-16104, OC-715215, P0246253; Arq. Rafael Campos Arce, A-18563, OC-672370; Arq. Rafael Vergnani Cirelli, A-8715, OC-701394; Arq. Matías Chavarría Angulo, OC-697273; Ing. Alonso Piedra Acuña, IC-11621, OC-600424; Ing. Lucas Baldiodeda Rodríguez, IC-8024, OC-687940; Arq. Luis Edo. Araya Padilla, A-7063, OC-723967; Ing. Rodolfo Cárdenas Silva, ICO-10253, P0248956, OC-708182; Ing. Sergio Araya, OC-702988; P0028479; Ing. Alfonso Castillo Saborío, IC-3372, OC-683704; Arq. Allan Guevara Dinarte, A-28685, OC-712925; Arq. Jose Miguel Araujo Aguilera, A-9438, OC-717233; Ing. Adrián Ruilova Rescia, IC-3578, OC-718834, P0215215; Ing. Alfonso Castillo Saborío, IC-3372, P0228792, OC-696717; Arq. Ricardo Sánchez Monge, A-6568, OC-712335, M0031441 y M0027286; Ing. Manuel Antonio Salas Pereira, IC-3341, OC-631483; Ing. Esteban Díaz Hurtado, IC-24405; OC-721366; Ing. Pablo Daniel Mora Marín, IC-23988; OC-694685; Ing. Jose Elías Pérez Delgado, OC-706759, P0247723; Arq. Brenda Villalta Maroto, A-26095, OC-701806; Arq. Edgardo Mora Morales, OC-721205, P0442489; Arq. Carlos Esteban Quesada Villegas, A-11391, P0103000; Ing. Gerardo Chacón, IC-4186, P02013341, OC-700341; Ing. Mario Mora Cubero, IC-4841, P0239238, OC-697468; Ing. Santiago Bermúdez Morales, IC-5769, OC-725730; Ing. Mario Jiménez Arias, IC-7743, OC-694080; Ing. Olman Elizondo E., IC-2913, P0238560, OC-696810; Ing. Juan Gabriel González Salazar, IC-25252, P0265125, OC-729716; Arq. Matías Chavarría Angulo, A-8825, OC-730919; Ing. Allan Calvo Muñoz, IC-20053, OC-716043; Arq. Benjamín García Saxe, A-16425, OC-651288, M0031352; Arq. Adolfo Fuentes González, A-17792, OC-697304, M0029799; Ing.

Alexander Molina Villalobos, IC-7650, OC-688680; Ing. Olman Elizondo, IC-2913, P0238560, OC-696810; Ing. Carlos Cubero, IE-15819, OC-712941, P0252044; Ing. Carlos E. Zúñiga Leitón, M0032167, OC-719486; Arq. Jose Pablo Valerio, A-26959, OC-714078, P0269102 y OC-714066, P0271899; Ing. Héctor Anchía Garbanzo, ICO-11343, P0271032, OC-731025; Ing. Douglas Alfaro, IC-3608, OC-541985, Bitácora 97616; Ing. Jose Rodolfo Chinchilla Guillén, OC-726077, P0266896; Ing. Sebastián Castro Hernández, ICO-16855, OC-728545, P0271722; Arq. Miguel Flores Segura, A-1532, OC-713792; Ing. Hermes Cruz Briceño, ICO-4628, OC-715828, P0233367; Ing. Miguel Gamboa Alvarenga, OC-690271, P31424; ICO-14974, OC-704204, P0223936; Ing. Gerardo Rivera González, IC-4809, OC-718286, P0237234; Ing. Douglas Alfaro, IC-3608, OC-579549; Ing. Randall Chaves A., IC-23713; OC-687578; Arq. Auxiliadora Vásquez Solano, A-18549, OC-710047, P0250095; Arq. Leandro Quesada Castillo, A-15497, OC-728378, P0267284; Arq. Esteban Ramírez Segnini, A-28765, OC-700259; Arq. Alejandro Sánchez Vargas, A-29304, P0258029, OC-722989; Arq. Francisco Conejo Muñoz, A-10534, OC-734344, P0190582 y OC-742125, P0190583; Ing. Oscar Leandro Guzmán, ICO-4244, OC-614250, P0157401; Ing. Berny Madriz Mesén, IC-25286, P0241739, OC-700400; Ing. Mauricio González J., IC-8681, OC-699985, P0249943; Arq. Mauricio Ureña Méndez, A-22072, P0266716, P0266714, P0266717, P0266362.—Departamento de Trámite de Proyectos.—Arq. Débora Picado Campos, Jefa.—O. C. N° 548-2016.—Solicitud N° 66497.—(IN2016068303).

CORPORACIÓN SYS

Corporación SYS, solicita la anulación del talonario de recibos de dinero con el consecutivo N° 155801 al 155850 y no se hace responsable del mal uso que se le dé al mismo.—Heredia, 29 setiembre del 2016.—Gerardo Bonilla Blanco.—(IN2016068903).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

CLARO HORIZONTE FAMAVA G & T SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Ana Lorena Vargas Rodríguez, cédula 1-0528-0273, en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad Claro Horizonte Famava G & T, Sociedad Anónima; cédula jurídica 3-101-453025, solicita al Departamento de Personas Jurídicas, la reposición por extravío del Libro de Registro de Accionistas. Se cita a interesados a manifestar oposiciones a dicho departamento después de esta publicación en *La Gaceta*.—Lic. Vielka Cubero Moya, Notaria.—1 vez.—(IN2016067148).

KREIS LIMITADA

Por escritura otorgada ante esta notaria, en la ciudad de San José, a las doce horas del veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis, solicito al Registro de Personas Jurídicas la Reposición del Libro Uno de Asamblea de Propietarios seis mil setecientos cuarenta y dos-dos mil catorce; de la sociedad Kreis Limitada, con cédula jurídica número tres-ciento dos-trecientos treinta y dos mil quinientos noventa y ocho, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Público.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Eimy Arce Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2016067177).

HUGO MATAMOROS Y ASOCIADOS LIMITADA

Ante la notaría del Lic. Édgar Hernández Mora, por medio de escritura 189-XII, otorgada en San José, a las 21 horas del 27 de setiembre del 2016, se solicita reposición de libros Actas de Registro de Cuotistas, Actas de Consejo de Administración, así como actas de Asamblea General de Socios, de la sociedad Hugo Matamoros y Asociados Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-052541, en razón de haberse extraviado, los dos primeros y completado el tomo primero de asamblea general.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Édgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016068183).

PROPIEDADES RZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Propiedades RZ Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta y tres mil ciento uno. Solicita ante el Registro Nacional, la reposición de los siguientes libros: Asamblea de Socios, Consejo de Administración y Registro de Socios, todos en su edición número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2016068217).

ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE MUJERES BONAERENSES

Yo, Miriam Jiménez Arauz, con cédula número 6-0114-392, en mi calidad de presidenta y representante legal de la Asociación Industrial de Mujeres Bonaerenses, cédula jurídica 3-002-261189, solicito al departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Actas de Junta Directiva, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—18 de abril del 2016.—Miriam Jiménez Arauz, Presidenta.—1 vez.—(IN2016068466).

CENTRO EQUINO DE JACÓ S. A.

Por este medio se hace saber del extravío de los libros legales de Centro Equino de Jacó S. A., con cédula de persona jurídica N° 3-101-240824, por lo que solicita al Registro Público la reposición de los mismos.—Houston, Texas, Estados Unidos, 20 de junio del 2016.—Janet Kay Fincher, Presidenta y Apoderada Generalísima.—1 vez.—(IN2016068699).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La junta de gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica comunica que:

Con las potestades otorgadas en el artículo 9° del Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta* Alcance Digital N° 51 del 18 de marzo de 2013, en la sesión ordinaria 2016-09-07, celebrada el 07 de setiembre del 2016, se acordó:

- Incluir la Especialidad en Epidemiología de Campo en el artículo 11° del Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta* Alcance Digital N° 51 del 18 de marzo de 2013, para que se lean en delante de la siguiente manera:

“Artículo 11.—El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, reconoce las siguientes Especialidades Médicas:

Especialidad médica	Requisitos específicos para la inscripción
(...)	
Epidemiología de Campo	Artículo N° 146
(...)	

- Se recomienda incluirla en el siguiente artículo, antes de las disposiciones transitorias:

Artículo 146.—Epidemiología de Campo

Requisitos específicos:

- Aprobación de tres (3) años en un programa de estudios de posgrado (residencia médica) en la Especialidad de Epidemiología de Campo, en un Hospital de Tercer Nivel, perteneciente o adscrito a una Universidad de reconocido prestigio.

Se ordena además, correr la numeración posterior.

- Establecer de carácter obligatorio para los médicos que soliciten la inscripción en la Especialidad de Epidemiología de Campo, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, generales y específicos, en el Decreto Ejecutivo N° 37562-

S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta Alcance Digital* N° 51 del 18 de marzo de 2013 y demás legislación relacionada vigente.

Dra. Grace Curling Rodríguez, Vocal I actuando como Presidente a. í.—1 vez.—(IN2016068753).

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE COSTA RICA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica comunica que la junta directiva con fundamento en lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 7221 y con base en la potestad que le concede el inciso k), artículo 47 de la citada ley, acordó en su sesión 18-2016, celebrada el 22 de agosto del 2016, suspender del ejercicio de la profesión a los siguientes colegiados:

N°	NOMBRE	CEDULA
000805	MOLINA SANCHEZ ROBERTO	600950129
001348	BARRANTES ALFARO JUAN CARLOS	105550757
002161	RUIZ OBANDO VICTOR HUGO	601530478
003026	MARTINEZ FERRATE JORGE RODOLFO	240143939001618
003256	PICADO VILLALOBOS WALTER	203130408
004053	JIMENEZ CAMPOS JOSE LUIS	302530567
004144	RAMIREZ ACUÑA NESTOR ANDRES	204770366
005637	VILLARREAL MAYORGA JOSE GERARDO	501860986
005651	MOYA GARCIA JORGE ROINER	109760323
006125	CHAVES SANCHEZ PAMELA	303930552
006771	SOLORZANO MORALES CINDY	701730453
007067	FEOLI MATAMOROS NICOLAS	205930373
007842	CERDAS SOLIS EDUARDO LUIS	115010179
007919	MORALES GUEVARA TANNYA	503930860
007947	ALFARO ARNAEZ ROY	110320598
0AF646	JIMENEZ RODRIGUEZ ESTEBAN	207400202
0AF647	URIBE LORIA SUSANA	603190566

Así mismo informa que el Colegio efectuará las sanciones que considere necesarias ante quien corresponda, con el propósito de evitar que los colegiados citados ejerzan la profesión, mientras se mantengan en su condición de suspendidos.— San José, 1° de setiembre del 2016.—Junta Directiva.—Ing. Agr. Óscar Fonseca Rojas, Presidente.—Ing. Agr. Óscar Valladares Araya, Prosecretario.—1 vez.—(IN2016068827).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura número N° 9-235, visible al folio 173 frente del tomo 5 del protocolo de la Licda. Georgina Rojas D’Anyanzo, a las 08:00 horas del 27 de setiembre de 2016, junto a la Licda. Rojas D’Avanzo actuando en conotariado, protocolizamos el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Billy MS S. A.**, cédula jurídica 3-101-336068, mediante la cual se acordó reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de dicha compañía, referentes al domicilio social y la administración de la sociedad, respectivamente.—Lic. Carlos Arturo Hernández Estrada, Notario.—1 vez.—(IN2016067680).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En esta notaría, al ser las 09:00 horas del 17 de setiembre de 2016, se protocolizó acta de **Sundance Casinos Flamingo Sociedad Anónima**, cédula 3-101-393213, en la que se modificó la cláusula segunda y se cambió junta directiva. Presidente: Edgar Roldán Mora Sequeira, cédula 1-526-942.—Licda. Emilia María Pacheco Morera, Notaria.—1 vez.—(IN20160).

Cambio de domicilio social y modificación de la representación judicial de la empresa **Westybas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-266389. Presidente Willys Villalobos Ramírez. Escritura Otorgada en San José, a las 19 horas del 20 de setiembre del 2016.—Licda. Elizabeth Miranda Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016067088).

Por escritura otorgada a las 8:15 horas del 22 de setiembre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de accionistas de **Torrejon S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar el pacto social de la compañía en su totalidad y nombrar nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016067122).

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del día 22 de setiembre de 2016, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de accionistas de **Macebee S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar el pacto social de la compañía en su totalidad y nombrar nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 22 de setiembre de 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016067123).

Por escritura otorgada a las 09:15 horas del 22 de setiembre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de accionistas de **Apartamento Cuatro B S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar las cláusulas segunda y séptima del pacto social de la compañía y nombrar nueva junta directiva por el resto del plazo social.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016067124).

Por escritura otorgada a las 08:45 horas del día 22 de setiembre de 2016, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Sociedad Agrícola Ganadera de Ujarrás Ltda.**, en virtud de la cual se acordó reformar el pacto social de la compañía en su totalidad y nombrar nuevos gerentes y subgerentes por el resto del plazo social.—San José, 22 de setiembre de 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016067125).

Por escritura otorgada a las 08:30 horas del 22 de setiembre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Borbec Ltda**, en virtud de la cual se acordó reformar el pacto social de la compañía en su totalidad y nombrar nuevos gerentes y subgerentes por el resto del plazo social.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016067126).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del dos de abril del dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **OSD Consultoría Ing Tegral S. A.**; mediante la que se modifican la cláusula del pacto constitutivo: décimo primera: del cambio de secretario.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Giselle María Jara Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2016067155).

Por escritura número 82 del tomo 11 de la suscrita notaria, la sociedad **Taller de Carrocerías Herrera S. A.**, cédula jurídica 3-101- 053693, modifica la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, la cual recae el presidente: señor Juan Carlos Herrera Fernández.—San José, veinticinco de agosto del 2016.—Licda. Yalile Villalobos Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2016067156).

Por escritura otorgada a las 14 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Zano Virton S. A.** Domicilio: San José. Plazo: cien años. Capital social: cien mil dólares. Administración: junta directiva compuesta por presidente, secretario y tesorero.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016067159).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Hayco Kundel S. A.** Domicilio: San José. Plazo: Cien años. Capital social: Cien mil dólares. Administración: Junta directiva compuesta por presidente, secretario y tesorero.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016067160).

Mediante escritura otorgada ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa **HFC Prestige Service Costa Rica SRL**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-701735, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y séptima.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—(IN2016067161).

Mediante esta notaría, a las quince horas del día dieciséis de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad anónima: **Diseños, Construcción y Administración de Proyectos Diosa Proyectos**. Plazo social: Noventa y nueve años. Capital social debidamente pagado y suscrito. Domicilio social: Heredia. San Francisco, Residencial Jerez, casa doscientos cincuenta y cuatro.—Lic. Warren Aguilar Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2016067162).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en Guanacaste, a las 13:00 horas del 22 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Júpiter Flamingo Dos S. A.**, donde por decisión unánime de los socios se reformó la cláusula del domicilio, y se revocó el cargo de agente residente, nombrándose nuevo.—Lic. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016067164).

Por escritura otorgada en San José, a las quince horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, ante mi notaría se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Supervisión y Consultoría de Concesiones C & C S. A.**, se acuerda la disolución de la sociedad.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2016067168).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 8:00 horas del 23 de setiembre del 2016, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa denominada **WF Constructora Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula séptima y se adiciona al pacto la cláusula décima quinta.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016067173).

Nombramiento de junta directiva de **Lemejo S. A.**, cédula jurídica 3-101-610754, presidenta Paola Sibaja Gómez, cédula número 1-1256-077, secretario José Solís Barrientos, cédula número 1-1117-106, tesorera Leticia Barrientos Amador, cédula número 1-394-757 y fiscal Nuria Gómez Aguilar, cédula 3-218-529 y modificación cláusula 8 para que se lea la representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente y secretario, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Escritura 278 ante la notaria Esther Azálea Sibaja González, otorgada a las 9 horas del 13 de setiembre del 2016, tomo 6.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Licda. Esther Azálea Sibaja González, Notaria.—1 vez.—(IN2016067176).

En esta notaría, la sociedad **Estación de Servicio Gasolinero San Antonio de Guadalupe S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-188193, reforma cláusula séptima del pacto constitutivo y cambia junta directiva. Es todo.—San José, 01 de setiembre de 2016.—Lic. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016067187).

Por escritura N° 77, otorgada a las 9 horas del 26 de setiembre del 2016 ante el notario público Esteban Carranza Kopper, se protocolizó un acta de **Desarrollos de Inmuebles Urbanos Sociedad Anónima**, donde se modificaron las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2016067192).

Ante esta notaría, se modificó junta directiva en los puestos de tesorera y fiscal y la representación de la sociedad **Impotadora Nápoli S. A.**—San José, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Edwin Gerardo Gamboa Moya, Notario.—1 vez.—(IN2016067198).

Yo, Sebastián David Vargas Roldán, hago constar que el día de hoy, he protocolizado en mi notaria, acta de asamblea de cuotistas de la sociedad **Creprexpress Paseo Metrópolis Ltda.**, donde se reforma el pacto social. Es todo.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2016067199).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Omba Consultants Solutions Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años. Representación presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Rolando Angulo Gatjens, Notario.—1 vez.—(IN2016067203).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del ocho de marzo del dos mil dieciséis, protocolicé la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **C S M Monitoreo Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Lic. Francisco H. Barth Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016067209).

Por escritura veintiuno otorgada ante este notario a las diez horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta uno de asamblea general extraordinaria de socios de: **Bonsallo Inc S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la representación, la administración, nombrar vicepresidente, secretario y fiscal y revocar el agente residente.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2016067212).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Heredia, a las 13 horas del 6 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad cuya denominación definitiva es **Merka Dos Creativos Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Merka Dos Creativos S. A.**, cuyo nombre es propio y de fantasía.—Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016067216).

He protocolizado acta de **Evo Soluciones Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y dos, en la cual se modifican estatutos.—San José, a las siete horas del veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2016067217).

Por escritura número: 225 del tomo 22 de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Ramcar Auto Rental S. A.** Presidente: Ramón Eduardo Pérez Carrasco. Tesorero: Ramón Rafael Pérez Arriojas. Tesorera: María Lilliana Montoya Muñoz. Fiscal: Carmen Elisa Carrasco de Pérez. Teléfono: 8818-97-39.—Lic. Luis Fdo Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2016067218).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8.30 horas del 24 de agosto de 2016, se aumentó el capital la sociedad **Bandas y Fajas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto de 2016.—Lic. Juana Brown Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2016067220).

Por escritura otorgada el día veintiséis de setiembre del año dos mil dieciséis, se disuelve la compañía, **Maidland Investments Corporation Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve.—San José, veintiséis de setiembre del año dos mil dieciséis.—Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2016067221).

En mi notaría en San José, a las diez horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, por escritura N° ciento cincuenta y ocho-tres del tomo tercero de mi protocolo, se constituyó **Killer Cosmetics Sociedad Anónima**, con la señora Rosario Bonilla Bonilla, como presidenta.—San José, La Uruca, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Franklin Gerardo Murillo Vega, Notario.—1 vez.—(IN2016067230).

Ante esta notaría por medio de escritura pública N° cuarenta y siete-VIII, otorgada en Guanacaste, a las 11:00 horas del 26 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta número seis de la sociedad denominada **Royal Paradise S. A.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la junta administrativa y administración. Segundo: se remueve el puesto de presidente, tesorero, secretario, tesorero, agente residente y fiscal. Tercero: se realizan los nombramientos de presidente, tesorero, secretario, tesorero y fiscal. Cuarto: (...). Quinto: (...). Es todo.—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016067234).

Por escritura otorgada ante esta notaría número ciento cincuenta y cinco-seis a las once horas veinte minutos del día veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, se disuelve la sociedad denominada **Servicios Médicos Especializados del Oeste SLM Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres. Es todo.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Michael Calderón Segura, Notario.—1 vez.—(IN2016067270).

Ante esta notaría al ser las ocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis se protocolizó acta por acuerdo unánime de socios de la sociedad **Inversiones Reiner Moon S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos quince.—San José, nueve horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—(IN2016067279).

Mediante escritura pública otorgada a las 13:00 horas del 23 de setiembre del 2016. Se modifica pacto constitutivo en sus cláusulas, sétima y segunda de la sociedad **El Cholo Bamba Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-718123.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2016067284).

Víctor Adolfo Abarca Fallas, cédula de identidad N° nueve-cero cero ochenta-cero ocho seis cero, en este acto como apoderado generalísimo sin límite de suma de **Tres-Ciento Uno-Cinco Cuatro Seis Cuatro Cero Cuatro Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica tres-ciento uno-tres-ciento uno-cinco cuatro seis cuatro cero cuatro, mediante asamblea general extraordinaria de socios, realizada a las nueve horas del diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, se acordó modificar el capital social de cien mil colones a cincuenta millones cien mil colones quedando representado así el capital social por diez acciones comunes y nominativas de cinco millones diez mil colones cada una.—Lic. Kenneth Mora Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2016067286).

El suscrito notario José David Vaquerano Rivera, carné 19687, con oficinas 75 metros sur del Museo Nacional, a la par del Inamu, se otorgó escritura N° 154, protocolo segundo a las 17 horas del 13 setiembre del 2016, se constituyó la sociedad **Panadería & Repostería La Esperanza Sociedad Anónima**, siendo su representante legal Carlos Rafael Peña Koop.—Lic. José David Vaquerano Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2016067292).

Ante esta notaría pública al ser las diecisiete horas del veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, se otorgó escritura pública número veintiocho, tomo sesenta y dos, para modificar domicilio social y por tanto reformar la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Tres - Ciento Uno - Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres - ciento uno - quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—(IN2016067308).

Protocolización de acuerdos de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **GTF Escrow Services Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número

tres-ciento uno-trescientos ochenta y siete mil noventa y siete mediante los cuales se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con el cambio de nombre a **JPC Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se realiza nombramiento de gerente. Escritura otorgada ante el suscrito notario a las ocho horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Randall Cerdas Corella, Notario.—1 vez.—(IN2016067316).

Mediante escritura número ciento setenta y uno, otorgada ante esta notaría, al ser las trece horas del día tres de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **TRCA Sociedad Anónima**.—Ciudad Neily, cinco de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Yanzy Mayela Rodríguez Reyes, Notaria.—1 vez.—(IN2016067362).

En mi notaría el día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis se constituyó la fundación denominada **Fundación Nacional de Programas Internacionales FUNAPI** domiciliada en Santiago de Puriscal, 450 metros suroeste y 50 norte de la Gruta, calle El Bambú, casa número 2.—Lic. Luis Charpentier Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2016067366).

Por escritura pública N° 211-4 otorgada ante esta notaría, a las 18:10 horas del 25 de setiembre de 2016, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Electrifica-Dora Nacional Ltda**, cédula jurídica N° 3-102-139970, donde se aprobó un aumento del capital social, y en consecuencia la modificación de la cláusulas quinta del pacto constitutivo de la sociedad.—Lic. Roberto Villegas Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016067388).

Ante mi notaría, se ha constituido la empresa **Sin Límites de Occidente Sociedad Anónima**, presidente Carlos Alberto Barquero Santamaría, escritura número ciento cincuenta y nueve, otorgada en Alajuela, a las dieciséis horas del cinco de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016067401).

Ante esta notaría otorgan escritura cincuenta y ocho, a las catorce horas treinta minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituye la sociedad denominada **Corporación Fids Sociedad Anónima**, plazo social: 99 años, capital: cincuenta mil colones y la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente con facultades apoderado generalísimo sin límite de suma. Es todo.—San José veintiséis de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Sebastián Arias Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2016067407).

Mediante escritura pública número treinta y seis, otorgada a las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, ante el notario Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, se reformó la cláusula primera (del nombre) del pacto constitutivo de la sociedad 3-102-721301 para que se lea de la siguiente forma: Primera del nombre: La sociedad se denominará **Epiphany of Bahía Ballena Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiendo utilizar la abreviación de SRL.—Heredia, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016067409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día diecinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la siguiente sociedad: la cual se denominará **Can Am Centroamericana Sociedad Anónima**, con el domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social de mil dólares, apoderado generalísimo sin límite de suma el presidente y secretario.—San José, veintiséis de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Juan Carlos Castro Loría, Notario.—1 vez.—(IN2016067411).

Por escritura número treinta y seis-nueve, otorgada a las ocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis, ante esta notaría, **Formas y Estilos en Texto Sociedad Anónima**, reforma las

cláusula segunda del pacto constitutivo, y nombra junta directiva.— San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronny García González, Notario.—1 vez.—(IN2016067413).

Por escritura en mi notaría en Heredia a las diez horas del diez de setiembre del año dos mil dieciséis se constituyó la sociedad **Hidalgo e Hijos Inmobiliaria S H V A Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado, domicilio San Pablo de Heredia, objeto, industria comercio agricultura y ganadería, plazo de noventa y nueve años a partir de su fundación.— Heredia, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2016067433).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y nueve de las trece horas quince minutos del veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, se fusionaron las sociedades **Río MV El Saucó S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho; y la sociedad **Syrius Setenta S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y ocho, prevaleciendo **Syrius Setenta S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y ocho, producto de esta fusión se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2016067468).

Ante esta notario, mediante la escritura número doscientos diecisiete del tomo veintiocho, se reforma la cláusula, correspondiente al domicilio de la sociedad **Inversiones Alesia S. A.**, cedula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta mil setecientos veintiséis. Es todo.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016067473).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las catorce horas del día 26 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Qbico Creativo Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Licda. Myrna Valverde López, Notaria.—1 vez.—(IN2016067502).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, N° 21-11 de las 11:00 horas del día 21 de setiembre de 2016 **Ferretería y Materiales Garyba Sociedad Anónima**, protocoliza acuerdos, disolviendo y liquidando la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Guillermo Barrantes Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2016067504).

Mediante escritura número 162 del tomo 11 de mi protocolo se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones R P F Sport Line Sociedad Anónima**, traducido al español como **Inversiones R P F Línea Deportiva Sociedad Anónima**.—Guadalupe, 27 de setiembre de 2016.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2016067542).

Por escritura número ciento cuarenta y cuatro-dos, otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Moyca Dos Mil Seiscientos Treinta S. A.**, domiciliada en Santa Bárbara de Heredia, cuyo capital social es la suma de diez mil colones y el Objeto: Tendrá como objeto principal el ejercicio del comercio, la industria, la agricultura en general.—Heredia, veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Érika Patricia Guido Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2016067543).

Mediciones Modernas A.R.N. Sociedad Anónima, reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y nombra nuevo secretario y fiscal. Escritura otorgada en San José, a las doce horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis, ante el Notario: Humberto Jarquín Anchía.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2016067552).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del día doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Desarrolladora Paseo Del Sol S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula cuarta del plazo social.—San José, doce de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2016067558).

Por la escritura número 339-17 de las 10:30 horas del 22 de setiembre del 2016, se constituye la empresa **Muñoz Araya Consultores S. A.** Capital social íntegramente suscrito y pagado, plazo social cien años, apoderado generalísimo es el presidente.—Alajuela, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—(IN2016067559).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura pública número ciento dos-tres, otorgada a las trece horas del veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza denominada **Ossa Seli Costa Rica S.R.L.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y segunda, respectivamente referentes a la denominación y domicilio sociales. Es todo.—Heredia, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Silvia María González Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2016067561).

Hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria del 20 de setiembre del dos mil dieciséis de **Happy Car Lavacar Sociedad Anónima**, en donde se procedió a reformar la razón social por **Ayudantes de Alquiler Sociedad Anónima** y el objeto.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—(IN2016067563).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Constructora AVP S. A.** modificó la cláusula de la administración y representación de los miembros de junta directiva.—San José, diecisiete horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016067564).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del veintiocho de setiembre de dos mil dieciséis, protocolizamos acta de asamblea de socios de la compañía **Fraternity Spirits World S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y un mil ciento diecisiete, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 29 de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2016068177).

Por protocolización de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Hugo Matamoros Asociados Limitada**, 3-102052541, se varia domicilio, se amplía plazo social, se aumenta capital, reforma cláusula representación, nombra gerentes y subgerentes. Escritura otorgada en San José, ocho horas del día 28 de setiembre del 2016.—Lic. Édgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016068182).

Por escritura otorgada hoy ante mí se constituyó **Agrícola Mafer 0207 S. A.** Domicilio: Filadelfia. Objeto: Comercio. Plazo: 99 años. Representación: Presidente y secretario.—Filadelfia, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016068185).

Ante mí Irene Aguilar Monge, notaria pública, mediante escritura número ochenta y cinco del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta donde se reforma la cláusula del capital social de la sociedad denominada **Alpizar Y M L Compañía de Distribución Sociedad Anónima**.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Irene Aguilar Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2016068186).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría el pasado mes de setiembre se reformaron las cláusulas quinta del pacto social constitutivo de las compañías **Camje S. A.** y **Forestal Los Ángeles Limitada**. Notario: Jorge Luis Fonseca Fonseca.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016068188).

Por protocolización de asamblea de socios de **Enlaces del Futuro S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y tres, acta número cuatro de las siete horas del veintiuno de setiembre del año en curso, se ordena disolver y liquidar la sociedad. Notario: Luis Diego Valdelomar Esquivel.—San José, 23 de setiembre del 2016.—1 vez.—(IN2016068191).

Ante mí, Giannina Arroyo Araya se reformó la cláusula quinta del pacto de constitución de la sociedad **Grupo Unitaqui CR Sociedad Anónima**.—Ciudad Quesada, San Carlos, veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016068192).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria donde se modifica el domicilio social de la **Asociación Club de Leones de Tibás**, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno seis cero siete cinco.—San José, al ser ocho horas diez minutos del día veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016068206).

Por escritura de las quince horas del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la empresa **VMA Seguridad Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos ochenta mil doscientos sesenta y uno, mediante la cual se modifica el objeto social.—San José, 28 de julio del 2016.—Lic. Johnny Alberto Vargas Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2016068207).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **Comercializadora Grano de Oro C.G.O. S. A.**, en la que se modifica domicilio.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Adolfo Borge Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2016068216).

Ante esta Notaría por escritura de las cero horas cinco minutos del 17 de junio de 2016, se constituyó **Mere Shrimp Industries S. A.**, con un capital social de cien dólares.—San José, 27 de setiembre de 2016.—Lic. Arcelio Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—(IN2016068218).

Por escritura otorgada ante mí, a ser las dieciséis horas treinta minutos del día veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizan los acuerdos tomados por la sociedad **Terebanez de Haro Sociedad Anónima**, cedula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y siete mil treinta y cuatro. Domiciliada en Santa Teresa, Cóbano, Puntarenas, ochenta metros al norte de la Lora Amarilla, en Hotel y Restaurante Mánala. Se nombra como tesorera a la señora Natalia Sobron Ibanez, mayor, divorciada, empresaria, cedula de identidad número ocho-cero cincuenta y cinco-doscientos cincuenta y cinco, vecina de Santa Teresa, Cóbano, Puntarenas. Se modifica la cláusula novena de la representación.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016068219).

Por escritura número 252, tomo 3 de mi protocolo la sociedad **Recycle Perfection Piibsa S. A.**, modifica la cláusula de los estatutos y nombra nueva junta directiva.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016068220).

El día de hoy en mi notaría, se protocolizó la reforma de estatutos en cuanto al aumento de capital social, pasando de ¢10.000,00 a ¢100.000,00 representado por 100 acciones comunes

y nominativas de ¢1.000.00 cada una de la empresa **Las Vueltas de La Cabuya Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número 3-101-363599, Representante legal: El presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma.—Miramar, 18: 00 horas del 1° de setiembre del 2016.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2016068221).

Por escritura número 109, tomo 3 de mi protocolo se disuelve la sociedad **Krisna y Krisna Delicious Food Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016068222).

A las nueve horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada conforme sea asignado de oficio por el Registro Público de Personas Jurídicas. Sociedad Anónima, capital íntegramente suscrito y pagado, representada por su presidenta y secretaria con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Ciudad Quesada, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Martha Sulma Fuentes Villatoro, Notaria.—1 vez.—(IN2016068223).

A las catorce horas cuarenta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada conforme sea asignado de oficio por el Registro Público de Personas Jurídicas. Sociedad Anónima, capital íntegramente suscrito y pagado, representada por su presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Ciudad Quesada, dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Martha Sulma Fuentes Villatoro, Notaria.—1 vez.—(IN2016068224).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 27 de setiembre del año 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Consultores Asociados Net Tecnológicos S. A.**, en la que se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo, cambiando el nombre a **Extreme Consultores Asociados S. A.**—San José, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Vargas Campos, Notario.—1 vez.—(IN2016068231).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad: **Los Potrillos del Garañón Sociedad Anónima**, cambió su presidente y secretario de la junta directiva.—San José, a las once horas del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2016068373).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las siete horas del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad: **Aguram Sociedad Anónima**, cambió su presidente y secretario de la junta directiva.—San José, a las diez horas del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2016068375).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las trece horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad: **Barniza Sociedad Anónima**, cambió su presidente y secretario de la junta directiva.—San José, a las trece horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2016068376).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad: **Alesebas Sociedad Anónima**, cambió su presidente y secretario de la junta directiva.—San José, a las catorce horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2016068377).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las nueve horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Multidiseños RB de Heredia Sociedad Anónima**, cambió su presidente de la junta directiva.—San José, a las once horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2016068379).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Servicios Médicos Ragro MD Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-282092, celebrada el día 19 de setiembre del 2016, conforme al artículo 201 inc. d) del Código de Comercio se acordó la disolución de dicha sociedad, se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—Lic. Marianne Pál-Hegedüs Ortega, Notaria.—1 vez.—(IN2016068382).

Ante esta Notaria Pública, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Triton INT Investments S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres dos nueve cero ocho dos, mediante la cual se modificó la cláusula cuarta - Del capital social.—Ciudad de San José a las dieciocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016068431).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas del 5 de setiembre del 2016, se constituyó la empresa denominada **Inversiones Reviveari Dos Mil Dieciséis S. A.** Capital social: diez mil colones mediante aporte de bienes muebles e inmuebles. Presidente: Virginia González Campos, cédula 4-155-442.—Belén, Heredia, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Daniel Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2016068460).

Mediante acta número cinco de asamblea general de socios de cedilla tres- ciento uno- cuatro ocho siete nueve dos nueve, a las ocho horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó rescindió del cargo de presidente y secretario y se nombraron en el cargo a Joseph David Fernández Naranjo, cédula uno- mil ciento ochenta y ocho- setecientos cuarenta y seis, Luis Diego Arias Morales, cédula uno- mil trescientos setenta y nueve- cero ochocientos sesenta.—Licda. Andrés Alvarado Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2016068565).

Por escritura número 60-1 de tomo 1 otorgada a las 15:00 horas del 28 de setiembre del 2016, los socios cuotistas acuerdan disolver la compañía **tres-ciento dos-setecientos dieciocho mil cuarenta sociedad de responsabilidad limitada**, de cédula jurídica igual a su nombre.—San Isidro de Pérez Zeledón, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Melania Masiel Montenegro Chanto, Notaria.—1 vez.—(IN2016068580).

El suscrito notario hace constar que mediante la escritura N° quince del veintiocho de julio del dos mil dieciséis, se transformó la sociedad **Sweetwell Costa Rica Limitada** en una sociedad anónima y se modificaron sus estatutos sociales, cédula de persona jurídica N° 3-101-719376.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016068583).

El suscrito notario, hace constar que mediante la escritura número once del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Ifreses Apartaestudios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016068586).

Mediante escritura otorgada ante la notaría del Lic. Fernando Vargas Winiker y Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las 9:00 hrs. del 16 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **Industrias Martec S. A.**, cédula jurídica número 3-101-050217, mediante la cual se reformó la cláusula de del capital social, la cláusula sexta, la cláusula décima primera y la cláusula décima segunda.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016068588).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas trece minutos del veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Multicréditos de Centroamérica S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula octava de los estatutos de la Compañía.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2016068593).

Por escritura autorizada por el notario público Fernando Fallas Amador, en San José, a las 9:00 horas del 01 de agosto del 2016, se protocolizó acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de **El Loro de Plata S. A.**, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—San José, primero de agosto del dos mil dieciséis.—Fernando Fallas Amador, Notario.—1 vez.—(IN2016068616).

Por escritura autorizada por el notario público Fernando Fallas Amador en San José, a las 8:00 horas del 01 de agosto del 2016, se protocolizó acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de **La Caoba S. A.**, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—San José, primero de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Fernando Fallas Amador, Notario.—1 vez.—(IN2016068617).

Mediante escrituras otorgadas hoy, ante mi notaría: A) Otorgada a las ocho horas, se modificó la cláusula siete de **3-102-701309 Ltda**, B) A) Otorgada a las nueve horas, se modificaron las cláusulas seis y siete de **3-102-701308 Ltda** y C) Otorgada a las diez horas, se modificaron las cláusulas dos y ocho de **Cítricos Joda S. A.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Castro Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2016068618).

Por escritura número 78 otorgada a las 11:00 del 29 de setiembre de 2016, se protocolizó Actas de Asamblea General Extraordinaria de **Eloy América Latina Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-513384, y **Franje Projects Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-597177 mediante la cual se Fusionan prevaleciendo **Frame Projects Sociedad Anónima** y se reforman las cláusulas quinta y novena y se nombra junta directiva y fiscal. Es todo.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2016068619).

Ante esta Notaria mediante escritura número ciento cuarenta y cuatro de las trece horas cuarenta minutos del veintiocho de setiembre de dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Grupo Consolitech Dos Mil Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Grecia, veintiocho de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016068625).

Por escritura número cuatrocientos dieciocho, otorgada ante el suscrito notario Emmanuel Ruiz Salazar, a las diez horas del diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, se revocó el nombramiento de la secretaria Bertalía Abarca Castro, cédula de identidad número dos-doscientos setenta y ocho-mil doscientos treinta y seis, y en su lugar, se nombró, en ese mismo puesto, a Klaudette Vath Barquero, mayor, soltera, oficinista, cédula de identidad número cuatro-ciento noventa y uno-ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en San Miguel de Santo Domingo de Heredia, de la sociedad denominada **FPK S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y cinco mil-cero ochenta y seis.—Tilarán, veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Emmanuel Ruiz Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2016068653).

En esta notaría a las 10 horas del 31 de agosto del 2016, por escritura 336 protocolicé constitución de **Licores Artesanales Paniagua S.R.L.**, donde se constituye.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016068655).

Por escritura autorizada por el suscrito notario en San José, a las dieciséis horas del 28 de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de la asamblea general de socios de **Proyecto Norbersap Sociedad Anónima**, en que se modifican los estatutos de la sociedad.—San José, 26 de setiembre del dos mil seis.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2016068661).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las catorce horas del veintiocho de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea de socios de **ASER A & V S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta del pacto social.—San José, veintiocho de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2016068662).

Ante la notaria publica Licda. Cinthya Vanessa Abarca Vega, mediante escritura N° doscientos tres, visible en su inicio al folio ciento cincuenta nueve frente del tomo ocho del protocolo de la suscrita notaria, otorgada a las diez horas del veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada: **Q & S Realty Group Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, a las ocho horas del dos de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Cinthya Vanessa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2016068683).

Henry Alonso Umaña Ávila y María Adelina Ávila Alvarado, constituyen la sociedad denominada **X-Estructuraria-Tec Sociedad Anónima**, en Cariari a las diez horas del veintinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, presidente el señor Henry Alonso Umaña Ávila.—Cariari, veintinueve de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Antony Brayner Rosales Guido, Notario.—1 vez.—(IN2016068684).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 17:00 horas del 5 de setiembre de 2016, se constituyó **Fundación Fayca**.—San José, 29 de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016068690).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizo el acta constitutiva de la sociedad que se dominará **Madrigal C O A S. A.**, constituida por los socios Carlos Madrigal Alcdecoba, cédula de identidad N° 112030309 y Jairo Rafael Mena Cubillo, cédula de identidad N° 116930364.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Andrés Carrillo Rosales, Notario.—1 vez.—(IN2016068691).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta constitutiva de la sociedad que se dominará **Los Negritos R A V G S. A.**, constituida por las socias Violeta del Socorro Uriarte Canizales, cedula de identidad 800720970, Gertrudis Guadalupe Rojas Uriarte, cédula 112280132.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Andrés Carrillo Rosales, Notario.—1 vez.—(IN2016068692).

Por escritura numero doscientos veintiuno, de las trece horas del veintiocho de junio del dos mil dieciséis, visible en el tomo siete, se constituyó la sociedad **Vensepro Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, trece de julio de dos mil dieciséis.—Lic. Yashir Daniel Wabe Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2016068694).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Sil Business and Trade Sociedad Anónima**, con un capital social de cien dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por diez acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una, la sociedad será representada por el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 9 de setiembre del 2016.—Lic. Joan Salazar Garreta, Notario.—1 vez.—(IN2016068700).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veintiséis de setiembre dos mil dieciséis se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios donde se disuelve la sociedad **Visagras y Guillotinas Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Rocío Loaiza Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2016068703).

En mi notaría en Esparza, doscientos al norte de Coopesparta R.L, a las doce horas del veintinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, por escritura pública número cuarenta y tres, iniciada a folio veinticinco frente del tomo noveno del protocolo del suscrito notario, se protocoliza acta de asamblea general de la sociedad **Vergel Gotas Amargas Sociedad Anónima**, sociedad con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero siete nueve seis siete seis, en la cual se hace un nuevo nombramiento en el puesto de la tesorera de la junta directiva y se modifican las cláusulas primera y cuarta del pacto constitutivo de la supra enunciada sociedad.—Esparza 29 de setiembre del 2016.—Lic. Warner Calvo Dinarte, Notario.—1 vez.—(IN2016068716).

Hoy he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Isapalu de San José Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda aumentar el capital social a ciento cuarenta millones de colones, y reformar la cláusula quinta del pacto social.—San José, 28 de setiembre del año 2016.—Lic. Mario Alberto Ortiz Mazza, Notario.—1 vez.—(IN2016068718).

Por medio de la escritura número ciento noventa y seis, otorgada a las ocho horas del veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ganadera B Y B (Costa Rica) Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula décima de la representación, se revoca el nombramiento de los miembros de la junta directiva, y se nombran nuevo miembros para estos puestos.—Lic. Mariana Arias Oconitrillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016068729).

Al ser las quince horas del veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis, procedo a protocolizar el acta general de asamblea general extraordinaria de **Grupo Unique Security Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-doscientos noventa y siete mil treinta y uno, en la cual se reforma la cláusula tercera del objeto.—Liberia, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Bernal Arrieta González, Notario.—1 vez.—(IN2016068757).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día nueve de setiembre de dos mil dieciséis, se reforma los nombramientos de junta directiva de la sociedad **Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y tres mil setecientos treinta.—Bagaces, nueve de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Sonia Guzmán Coto, Notaria.—1 vez.—(IN2016068829).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día nueve de setiembre del dos mil dieciséis, se reforma los nombramientos de junta directiva de la sociedad **Inversiones Jivimal Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-seiscientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro.—Bagaces, nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sonia Guzmán Coto, Notaria.—1 vez.—(IN2016068830).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Calzamoda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma y secretario como apoderados general sin límite de suma. Asimismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: Presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidenta: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (Nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: María Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, 14 horas del 6 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016068879).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **Cobros García y Sánchez de Atenas Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno-doscientos noventa y siete mil seiscientos veintidós, se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las doce horas del veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016068892).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada: **Craftop Costa Rica Sociedad Anónima**; representada por su presidente con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Freddy Abarca Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2016068895).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día doce de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de la empresa **Grupo de Supervisión y Vigilancia de Costa Rica GSV S. A.**, en la que se acuerda la disolución y liquidación de la compañía; así mismo, el día veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de la empresa **Palmarito PMS S. A.**, en la que se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016068897).

Por escritura número treinta y siete-uno otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 21 de setiembre del año 2016, protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Familia Murillo y Alfaro M Y A Aguas Zarcas Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-332317, mediante la cual se hizo cambio de tesorero y secretario, modificación de estatutos cláusula octava.—San Carlos, 21 de setiembre del año 2016.—Licda. Angie María Rodríguez Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2016068898).

La suscrita Kattia Quirós Chévez, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el veinte de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de la empresa **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro S. A.**, en la cual se transforma dicha compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—(IN2016068900).

En fecha 30 de setiembre del 2016, mediante escritura pública N° 59, del tomo 34 de la notaria Adriana Chavarría Araya se constituye una sociedad anónima denominada: **Ex-Libris Consultores Jurídicos S.A.**—30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016068909).

En fecha 30 de setiembre de 2016, mediante escritura pública número 58, del tomo 34 de la notaria Adriana Chavarría Araya se constituye una sociedad anónima denominada, **Ugalde Alfaro y Asociados S. A.**—30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016068910).

En fecha 30 de setiembre de 2016, mediante escritura pública N° 57, del tomo 34 de la notaria Adriana Chavarría Araya, se constituye una sociedad anónima denominada, **Condo Solutions S. A.**—30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016068911).

Por escritura autorizada a las diez horas del ocho de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **Agroindustrias del Pacífico (AGROPAC) Sociedad Anónima**, en que se modifica el estatuto en cuanto al plazo social.—Liberia, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Gerardo Camacho Nassar, Notario.—1 vez.—(IN2016068915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Embalajes para la Exportación Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2016000018.—(IN2016070367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Comerciales Gómez y Guillén Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2016000019.—(IN2016070368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 05 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **West Place View Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Carlos Manuel Aguilar Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016000020.—(IN2016070369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria RD San José Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2016000021.—(IN2016070370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Delipapas Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Luis Gerardo Carvajal Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016000022.—(IN2016070371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Led Lights CRLS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2016000023.—(IN2016070372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Integra Médica Dental Sabana Norte R.X. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. José David Moya Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016000024.—(IN2016070373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Avícola HCJ Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016000025.—(IN2016070374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Waves And Foams Investments Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notaria.—1 vez.—CE2016000026.—(IN2016070375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zim Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016000027.—(IN2016070376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servitrans Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2016000028.—(IN2016070377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 16 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Nativa BP Consulting Management Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Óscar Alberto Arias Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2016000029.—(IN2016070378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Dsmotors Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016000030.—(IN2016070379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Lotus Hacienda Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016000031.—(IN2016070380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Panadería Pan del Cielo Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2016000032.—(IN2016070381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **LGC Familia Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016000033.—(IN2016070382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **G P A Gerencia de Procesos Alimenticios Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016000034.—(IN2016070383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Green Hill Properties Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Elive Estela Muñoz Villafuerte, Notaria.—1 vez.—CE2016000035.—(IN2016070384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Victoria's J.P. Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—CE2016000036.—(IN2016070385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Óscar Humberto Segnini Saborío, Notario.—1 vez.—CE2016000037.—(IN2016070386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alcázar Chavarría Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016000039.—(IN2016070388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Four Geeks Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Cindy Carolina Araya Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016000040.—(IN2016070389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Surf Trip Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2016000041.—(IN2016070390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Livingston Avancari Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016000042.—(IN2016070391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Eléctricas MYT Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016000043.—(IN2016070392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Creative Click Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Alejandro Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—CE2016000044.—(IN2016070393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Chef And Food's Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Wainer González Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2016000045.—(IN2016070394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 21 minutos del 21 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **El Barbero de San Francisco Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Zamantha Pamela Cedeño Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016000046.—(IN2016070395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Fantasmas MC San Carlos CR Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Karen Ginneth López Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016000047.—(IN2016070396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Cloud Technology CRCT Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2016000049.—(IN2016070398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Terra Macus Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—CE2016000051.—(IN2016070400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skyview Blue Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016000052.—(IN2016070401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Serfintech Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016000054.—(IN2016070403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Productos Industriales Destacados Centro América PROINDESA Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016000055.—(IN2016070404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 14 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Olimpo C.H. Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016000056.—(IN2016070405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportco Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2016000057.—(IN2016070406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Origami de Osa Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2016000058.—(IN2016070407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Expediciones Capitán Drake Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2016000059.—(IN2016070408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conexiones del Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016000060.—(IN2016070409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Worldwide Software Solutions de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016000061.—(IN2016070410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mundo Oriental Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016000062.—(IN2016070411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arkanoma Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2016000063.—(IN2016070412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Venalis Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Adrián Antonio Masís Mata, Notario.—1 vez.—CE2016000064.—(IN2016070413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 05 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Latinoamericano de Idiomas Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2016000065.—(IN2016070414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kornelsen RDC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016000066.—(IN2016070415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Mclsteel Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016000067.—(IN2016070416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 05 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Las Hijas de Gran Caimán Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016000068.—(IN2016070417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Abadesa Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016000069.—(IN2016070418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gómez Agro Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016000070.—(IN2016070419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Atlantis Global Services Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—CE2016000071.—(IN2016070420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Servicios JPMJ CR Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016000072.—(IN2016070421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **SAII Inversiones Inmobiliarias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Róger Antonio Sancho Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016000073.—(IN2016070422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ARC Iluminación Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2016000074.—(IN2016070423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gutalfa Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2016000075.—(IN2016070424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 30 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bearded Dragon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016000076.—(IN2016070425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 31 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Thumper Bluewater Expeditions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016000077.—(IN2016070426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Clínica del Estrés Inc Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2016000078.—(IN2016070427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gastronomic Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016000079.—(IN2016070428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **WEBCR Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2016000080.—(IN2016070429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Digitalventures Sociedad Anónima**.—San José, 05 de enero del 2016.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2016000081.—(IN2016070430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Funeraria La Solidaria Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016000082.—(IN2016070431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Cacaitos Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016000083.—(IN2016070432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colores y Más Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2016000084.—(IN2016070433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Grecoagro BM Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Christian Ocampo Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016000085.—(IN2016070434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales S.G. Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Óscar Humberto Segnini Saborío, Notario.—1 vez.—CE2016000086.—(IN2016070435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de diciembre del 2012 del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Led Lights CRLI Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2016000087.—(IN2016070436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amma JDAG IX Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2016000088.—(IN2016070437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Adrigabri Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2016000089.—(IN2016070438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Romanas y Pesas Ballar Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016000090.—(IN2016070439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Altai Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Margarita Arias Formoso, Notaria.—1 vez.—CE2016000091.—(IN2016070440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 38 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Redes Electromecánicas Relmec Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016000092.—(IN2016070441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bics Place CR Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016000093.—(IN2016070442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **J & X Sajuda Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016000094.—(IN2016070443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M & M Pacific Blue Lote Veintinueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016000095.—(IN2016070444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Jayler Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2016000096.—(IN2016070445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **López León Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Angélica Campos Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016000097.—(IN2016070446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Accounting Business Advisors Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2016000098.—(IN2016070447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eden Wellness Retreat Center LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—CE2016000099.—(IN2016070448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wipeout Tres M Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2016000100.—(IN2016070449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cornu Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—CE2016000101.—(IN2016070450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sodeso Sa Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016000102.—(IN2016070451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Maëy And Kyëo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016000104.—(IN2016070453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Maga Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2016000105.—(IN2016070454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Start Business Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016000106.—(IN2016070455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 05 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Venko Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016000107.—(IN2016070456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **M C G Global Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2016000108.—(IN2016070457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Socamur Servicios Aduanales Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2016000109.—(IN2016070458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colores y Más Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2016000110.—(IN2016070459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Digitalmarketingventures Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2016000111.—(IN2016070460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **City Experience Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Manuelita Jiménez Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2016000112.—(IN2016070461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Las Siete Vertientes Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016000113.—(IN2016070462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Satellite Studio Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—CE2016000115.—(IN2016070464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 15 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Zumvar Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2016000116.—(IN2016070465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FAMSAVI Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Suny Sánchez Achio, Notaria.—1 vez.—CE20160000117.—(IN2016070466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Acción Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Mario Alberto Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE20160000118.—(IN2016070467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pizza Ya Limón Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2016000119.—(IN2016070468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eco Vistas Cuatrocientos Siete Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Sergio Martín Sancho Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016000120.—(IN2016070469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **El Pensadero Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—CE2016000121.—(IN2016070470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Anam de Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016000122.—(IN2016070471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eco Vistas Cuatrocientos Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Sergio Martín Sancho Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016000123.—(IN2016070472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **HL Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Juan Manuel Cordero Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016000124.—(IN2016070473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Regenerative Medicine Institute Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—CE2016000127.—(IN2016070476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Concentrado de Tomate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Ana Cecilia Sáenz Beirut, Notaria.—1 vez.—CE2016000128.—(IN2016070477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Spindle Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016000130.—(IN2016070479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Capuchino Natural Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016000132.—(IN2016070481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 21 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Vicjozmig Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Luis Carlos Campos Luna, Notario.—1 vez.—CE2016000135.—(IN2016070484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial I.E.G Ilimitum Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Manuel Enrique Ortiz Coronado, Notario.—1 vez.—CE2016000136.—(IN2016070485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **JHF Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2016000138.—(IN2016070487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agua Dulce de Tierra de Rivas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de enero del 2016.—Lic. Edgar Fallas Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016000140.—(IN2016070489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Mora Vargas Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Guillermo Brenes Cambroner, Notario.—1 vez.—CE2016000143.—(IN2016070492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Balanzas Ballar Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016000144.—(IN2016070493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ferro Aire Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016000145.—(IN2016070494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dation de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016000147.—(IN2016070496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Autotransportes Unidos D y D Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Jenny María Azofeifa Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2016000148.—(IN2016070497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pérez Tenorio Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016000149.—(IN2016070498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **R.T.M. Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016000150.—(IN2016070499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lot Diecinueve Las Catalinas LLC Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016000152.—(IN2016070501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Paz Interna Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016000153.—(IN2016070502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vistas del Country Número Dos Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2016000155.—(IN2016070504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Dueña Hotel And Spa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016000158.—(IN2016070507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Netcommerce Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016000159.—(IN2016070508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ata Foods Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016000161.—(IN2016070510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 16 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo y Soluciones Contables C Y F Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2016000162.—(IN2016070511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Soto Estrada Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016000163.—(IN2016070512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Superservicios Hermanos Porriras de Alajuela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Doris Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2016000164.—(IN2016070513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CYAM Engineering Co Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2016000165.—(IN2016070514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gemsoft Alliance Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016000168.—(IN2016070517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **TRO 3101 Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Cynthia Wo Ching Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2016000169.—(IN2016070518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mariscos Duarte & RC Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2016000170.—(IN2016070519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 06 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transec Nordic Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016000171.—(IN2016070520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Falogo Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2016000172.—(IN2016070521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Potrero Candy Corp Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2016000176.—(IN2016070525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales Mejías & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Oscar Humberto Segnini Saborío, Notario.—1 vez.—CE2016000178.—(IN2016070527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Life Extension Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2016000179.—(IN2016070528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Génesis Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Miguel Ángel Cubillo Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2016000180.—(IN2016070529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Super Premium del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Johnny Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016000181.—(IN2016070530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **MBG Holding Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2016000182.—(IN2016070531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Nacional RBS**

Sociedad Anónima.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. María de los Ángeles Hernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016000183.—(IN2016070532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 13 minutos del 07 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones en Obra Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Licda. Ana Beatriz Gutiérrez Arce, Notaria.—1 vez.—CE2016000184.—(IN2016070533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **OML Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Mauricio Paris Cruz, Notario.—1 vez.—CE2016000185.—(IN2016070534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 05 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eco Vistas del Bambú Cuatro Cero Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 07 de enero del 2016.—Lic. Sergio Martín Sancho Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016000187.—(IN2016070536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías Continental F. A. de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2016.—Lic. Carlos Alberto Rojas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016004997.—(IN2016070603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de abril del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad de Porteadores La Victoria Sociedad Anónima**.—San José, 27 de abril del 2016.—Lic. Gonzalo Alberto Carrillo Delgado, Notario.—1 vez.—CE2016005115.—(IN2016070725).

Por escritura número ciento ochenta y nueve, otorgada hoy a las quince horas, en la ciudad de Atenas, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad numérica denominada: **Tres-Ciento Uno-Seis Dos Tres Cero Tres Siete S. A.**, en la cual se sustituyen los personeros de la junta directiva y se nombran nuevos.—Atenas, diecisiete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Ricardo Bogantes Villegas, Notario.—1 vez.—(IN2016076107).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber a los señores Jonathan Steve Ledezma Vindas, en su condición de presidente inscrito de las sociedades denominadas Distribuidora Bestt S. A. y Hersol de Alajuela S. A. y a Jorge Rojas Cerdas, en su condición de presidente removido de la sociedad Distribuidora Bestt S. A., que se detectaron inconsistencias en el nombramiento del cargo de presidente de dichas entidades, razón por la cual la dirección de este Registro decretó la apertura oficiosa de esta gestión administrativa y de la cual que se les confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presenten los alegatos pertinentes. Se les previene que en el acto de notificarle la presente resolución o dentro del tercer día, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a

este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas). (Expediente DPJ-036-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 27 de setiembre del 2016.—Asesoría Jurídica.—Msc. José Castro Marín, Coordinador a. í.—O. C. N° 16-0048.—Solicitud N° 66474.—(IN2016068433).

Documento Admitido Traslado al Titular

Ref: 30/2016/21215. ITALOFARMACO S. A. C/ Bliss World LLC. Documento: Cancelación por falta de uso, (Presentada por ITALOFARMACO S. A.). Nro y fecha: Anotación/2-103103 de 28/04/2016. Expediente: 2007-0011718. Registro N° 175434 bliss en clase 5 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 13:43:25 del 31 de mayo del 2016.

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso presentada por la licenciada Melissa Mora Martín, como apoderada especial de ITALOFARMACO S. A., contra el registro de la marca de fábrica “BLISS” Diseño, con el N° 158801, que protege y distingue “productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas”, en clase 5 internacional y cuyo titular es BLISS WORLD LLC. Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de Cancelación por falta de uso, al titular citado, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes (se le recuerda que mediante voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, el Tribunal Registral Administrativo estableció que, en los procesos de cancelación por falta de uso, la carga de la prueba de uso corresponde al titular del signo distintivo), para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le advierte al titular** del signo que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Se advierte al titular que, de incumplir con lo requerido, no será tomada en cuenta la prueba que no cumpla con dichas formalidades, al momento de resolver la solicitud presentada. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—(IN2016068926).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber a Jaime Antonio Rojas Argüello, cédula N° 2-0333-0737 como titular registral de las fincas matrículas 76770 y 76473 del partido de Limón, Mireya Rojas Argüello, cédula N° 2-0258-0460 como titular registral de la finca matrícula 76472 del

partido de Limón y María Elena Rojas Argüello, cédula N° 2-0354-0613, como titular registral del derecho 002 de la finca matrícula 76771 del partido de Limón, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, por doble inmatriculación de las fincas 76472, 76473, 76770 y 76771. En virtud de lo denunciado esta Asesoría mediante resolución de las 08:30 horas del 15/07/2016, ordenó consignar advertencia administrativa sobre las fincas citadas, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 09:04 horas del 23/09/2016, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presenten los alegatos que a sus derechos convenga, y se les previene que dentro del término establecido, deben señalar facsímil, medio electrónico o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales 8687 vigente a la fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia expediente N° 2016-0841-RIM).—Curridabat, setiembre 23 del 2016.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Máster José Carlos Álvarez Varela.—1 vez.—O. C. N° OC 16-0047.—Solicitud N° 66470.—(IN2016068434).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE HEREDIA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por negarse a recibir el traslado de cargos y no localizarse el patrono María Jesús Alfaro Coles, número patronal 0-701650497-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia CCSS del Departamento de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-2770, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones y diferencias salariales del trabajador que detallada en hoja de trabajo, folio 0012 al 0013 del expediente administrativo, por el periodo de abril y mayo 2014 por la trabajadora: Petrona Marín Flores, número de cédula: 800530787. Total de salarios omitidos ₡287.547,20, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡64.238,04. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡16.533,96. Consulta expediente: en esta en la Sucursal de Heredia CCSS, del Palacio de los Deportes 200 metros norte y 25 metros este, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 23 de setiembre del 2016.—Sucursal de Heredia CCSS.—Lic. Miguel A. Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016067368).